

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 29 DE ENERO DEL 2024

NUM. 36,446

Sección A

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

ACUERDO No. 026-2023

REDEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LÍMITES DEL ÁREA

PROTEGIDA PARQUE NACIONAL PICO BONITO

CONSIDERANDO (01): Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, creado mediante Decreto 98-2007 contentivo de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, establece tiene dentro de sus facultades desarrollar la política nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, así mismo debe ejecutar programas, proyectos, planes y crear unidades administrativas técnicas y operativas necesarias, debiendo mediante el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), lograr la conservación y el manejo sostenible de las especies y ecosistemas que se encuentran dentro de las áreas protegidas, con la participación de las Corporaciones Municipales, Mancomunidades, ONG's y la sociedad civil en general para el manejo eficiente de las áreas protegidas como unidades de ordenamiento territorial.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRES (ICF)

Acuerdos No. 026-2023, No. 028-2023

A. 1 - 20

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

CONSIDERANDO (02): Que entre sus funciones el ICF, debe regular, administrar, proteger y conservar los recursos naturales de las áreas protegidas, así como propiciar la participación de la población y Comanejo, generando mayores beneficios económicos, sociales y ambientales bajo principio de equidad; un régimen legal para el recurso de las áreas protegidas incluyendo su protección, restauración, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo al interés social, económico, ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO (03): Que el "Parque Nacional Pico Bonito", fue creada como un área protegida, mediante Decreto Legislativo número 87-87, denominada "Ley de los Bosques Nublados", mismo que agrupa la declaración de varias áreas protegidas; cualquiera fuere su categoría de manejo, para la conservación y protección de los recursos naturales

y culturales, tomando en cuenta parámetros geográficos, antropológicos, sociales y económicos del país.

CONSIDERANDO (04): Que según Dictamen Técnico CAP-ORFA-009-2023, emitido por el Componente de Áreas Protegidas/Oficina Regional Forestal del Atlántico, es del criterio que se cuenta con todo lo requerido para la aprobación del Reconocimiento y Consolidación de Límites del Área Protegida “Parque Nacional Pico Bonito”, considerando que el proceso de actualización del Plan de Manejo del área en mención fue ampliamente participativo y socializado con las municipalidades, personal técnico legal del ICF, la Fundación Parque Nacional Pico Bonito en su condición de Co manejadora del área, organizaciones de base comunitaria, proceso en el cual se hizo hincapié a las comunidades de la Etnia Tolupán que se encuentran dentro de la zona, con quienes se desarrolló una consulta comunitaria ciudadana, sobre los límites del área protegida, bajo el marco de la Guía metodológica para la elaboración de planes de manejo del SINAPH; además de elaborar un análisis de los límites perimetrales de la zona núcleo y resto del área protegida, verificando los mismos mediante giras de campo en la zona, así como jornadas de trabajo en aras de generar recomendaciones oportunas según evaluación realizada; mismo dictamen que recomienda que previo a la aprobación del presente documento, sea revisado por el Departamento de Áreas Protegidas (DAP) a nivel central.

CONSIDERANDO (05): Que el marco jurídico forestal vigente declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre mismo que se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica.

CONSIDERANDO (06): Que siendo que la diversidad de los diferentes ecosistemas identificados en el área protegida “Parque Nacional Pico Bonito”, son un recurso estratégico para el desarrollo social y ambiental de Honduras ya que coadyuvan a satisfacer necesidades en el manejo sostenible de los recursos naturales y vida silvestre; bajo un ordenamiento territorial certero, así como la protección de la biodiversidad, y todas las mencionadas en el presente.

CONSIDERANDO (07): Que según Dictamen Técnico DAP-161-2023, del Departamento de Áreas Protegidas del ICF, de fecha uno (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en atención al proceso de reconocimiento y consolidación de límites del área protegida “Parque Nacional Pico Bonito” localizado entre los municipios de La Ceiba, El Porvenir, San Francisco y La Música, departamento de Atlántida y el municipio de Olanchito, departamento de Yoro, en consecuencia, el DAP manifiesta que durante el proceso de reconocimiento y consolidación de límites del área protegida “Parque Nacional Pico Bonito” se cumplieron con los procedimientos que establece la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Reglamento de la LFAPVS Artículo 327, así como para la conformación del expediente

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

llegando a obtener los siguientes resultados: a) La propuesta y justificación técnica que motiva la solicitud de reconocimiento y consolidación de límites del área protegida que contienen datos poblacionales e información general sobre la tenencia de la tierra, características biofísicas y socioeconómicas existentes del área, así como el análisis para la definición de la zona núcleo y amortiguamiento del área protegida; b) Shape file del área delimitada y georreferenciada; c) Mapa de ubicación geográfica; d) Certificaciones municipales que avalan el proceso desde el 2007; e) Respaldo de la socialización comunitaria; manifestando su compromiso y anuencia con la declaratoria y gestión de espacios naturales de interés público bajo esquemas de conservación y protección, y considerando que la iniciativa impulsada para la protección y conservación responde a la necesidad e interés público de conservar los bosques como principales proveedores de servicios ecosistémicos esenciales para la vida del ser humano, como el agua.- Por lo que basado en los puntos anteriormente expuestos el Departamento de Áreas Protegidas determina que se cuenta con el respaldo técnico y social para el reconocimiento y consolidación de límites del área protegida en vista de que se cumplieron con los procedimientos establecidos en la LFAPVS y recomienda que se continúe con el proceso de oficialización a nivel institucional para que posteriormente se hagan las diligencias necesarias ante el Congreso Nacional para la redefinición oficial de los límites.

CONSIDERANDO (08): Que según Adendum al Dictamen Técnico **DAP-161-2023**, del Departamento de Áreas Protegidas de fecha diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en seguimiento al proceso de reconocimiento y consolidación de límites del área protegida “Parque Nacional Pico Bonito” localizado entre los municipios de La Ceiba, El Porvenir, San Francisco y La Másica, departamento de Atlántida y el municipio de Olanchito, departamento de Yoro, hace las siguientes observaciones:

1. Área Total del PNPB: El área del Parque Nacional Pico Bonito es de **106,686.6 hectáreas**, **2. Las colindancias del Parque Nacional Pico Bonito son:** **Al Norte:** Con la carretera CA-13 (entre Tela y La Ceiba) según derecho de vía de 15 metros (m) definido por Ley de Comunicación Terrestre (Decreto No. 173-1995), con el Aeropuerto Internacional Golosón y la periferia de la ciudad de La Ceiba. **Al Este:** Con el margen derecho del Río El Cangrejal y el Parque Nacional Nombre de Dios, comunidades de Las Mangas y La Pita, margen derecho de Río Viejo, comunidad de Plan Grande, margen derecho del Río Blanco y comunidad de San Rafael y Cerro Chalmita del municipio de Olanchito. **PLAN DE MANEJO PARQUE NACIONAL PICO BONITO (PNPB) 12;** **Al Sur:** Con las comunidades de Las Minas, San Dimas, Cerro Monte Oscuro, Cerro El Sangarro, Río de La Lima, Río de La Vega y sitio El Portillo, en el municipio de Olanchito; y, **Al Oeste:** Margen izquierdo de Quebrada del Grano de Oro, margen izquierdo del Río Cuero, pasando por las comunidades de San Rafael, El Machón, San Marquitos, Santa Fe, La Esperanza y La Cumbre, del municipio La Másica; **3. La población vinculada al área protegida:** El área protegida tiene influencia sobre la población de los 5 municipios en donde se ubica, especialmente en el suministro del recurso hídrico, puesto que la mayoría de las fuentes de agua tienen sus nacimientos dentro de los límites del PNPB. Por otra parte, ya sea de manera directa o indirecta todos los habitantes de estos municipios perciben diversos bienes y servicios ambientales de los recursos naturales existentes. Según la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), se estima una población total de 429,088 habitantes en estos municipios, de acuerdo con los datos de las proyecciones anuales; **4. Asentamientos Humanos:** Dentro de los límites del PNPB se han identificado un total de 63 caseríos, los cuales tienen una relación más directa con el área, además, existen 49 caseríos fuera del parque que forman parte del área de Influencia. Estos asentamientos humanos se localizan en

la zona de amortiguamiento percibiendo múltiples beneficios derivados de los recursos naturales existentes.

CONSIDERANDO (9): Que la distribución de las poblaciones se representa gráficamente con los rangos de población en el territorio; estimando que dichos asentamientos humanos representan un total 48,523 habitantes, de acuerdo con las proyecciones de población de INE (2022), así como

la información del Diagnóstico Situacional de diez (10) comunidades Indígenas del sector sur del Parque Nacional Pico Bonito (FUPNAPIB, 2021). Aproximadamente el 26% de esta población se localiza dentro del PNPB y el 74% restante en las comunidades de influencia. Tal como se presentan las cifras de la población según los sectores definidos en el proceso de actualización del plan de manejo:

Tipo	Sector	Caserío	Población	Fuente
Dentro del PNPB	El Porvenir	10	9,540	INE (2022)
	La Ceiba	17	1,189	INE (2022)
	La Másica	14	889	INE (2022)
	Olanchito	9	950	INE (2022)
	San Francisco	7	760	INE (2022)
	Pueblo Indígena Tolupán	3	305	FUNPNAPIB (2021)
	Pueblo Indígena Tolupán (Otros Caseríos)	3	49	INE (2022)
Sub Total		63	13,682	
Fuera del PNPB	El Porvenir	8	12,622	INE (2022)
	La Ceiba	4	1,337	INE (2022)
	La Másica	7	1,482	INE (2022)
	Olanchito	13	4,721	INE (2022)
	San Francisco	10	13,983	INE (2022)
	Pueblo Indígena Tolupán	7	696	FUNPNAPIB (2021)
Sub Total		49	34,841	
TOTAL, GENERAL		112	48,523	

CONSIDERANDO (10): Que el Departamento Legal emitió **DICTAMEN-ICF-DL-200-2023**, donde recomienda a la Dirección Ejecutiva, que se **DECLARE CON LUGAR el Reconocimiento y Consolidación de Límites del Área Protegida “PARQUE NACIONAL PICO BONITO”**, entre los municipios de La Ceiba, El Porvenir, San Francisco, La Másica, del departamento de Atlántida; y del municipio de Olanchito, del departamento de Yoro; con una superficie total Parque Nacional Pico Bonito (PNPB), de ciento seis mil seiscientos ochenta y seis punto sesenta hectáreas **(106,686.60 ha)** y es responsabilidad compartida entre los beneficiarios y

demás actores del área la solución de conflictos o situaciones que se susciten respecto a la protección y uso de los recursos en su relación con los demás propietarios debiendo cumplir las normas jurídicas del Código Civil, Código Procesal Civil y demás leyes aplicables. Así mismo para el Reconocimiento y Consolidación de Límites del Área Protegida **“PARQUE NACIONAL PICO BONITO”**, y su debida ejecución, se debe conceder el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su publicación, con el fin de que los propietarios que se opongan a la presente resolución por encontrarse dentro de dicho Plan, deberán de acreditar con la documentación

debidamente registrada en el ente competente, (títulos y planos) en que amparen su posesión o dominio sobre dichos terrenos y de no estar de acuerdo procedan a solicitar la exclusión del área a su favor, disminuyendo el área asignada, para evitar reclamos futuros.

CONSIDERANDO (11): Que corre agregado al Expediente de Merito el **Informe Aclaratorio** de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrito por el jefe de la Oficina Regional Forestal del Atlántico, donde hace **LA FORMAL ACLARACIÓN** que en fecha 21 de febrero del año dos mil veintitrés, se asignó el número de expediente **ICF-127-2023**, por parte de Secretaria General para el trámite del **RECONOCIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LÍMITES DEL ÁREA PROTEGIDA “PARQUE NACIONAL PICO BONITO”**, pero por un error involuntario las mismas se remitieron con el número de **Expediente ICF-123-2023**, por lo que se Modifica y rectifica que el número correcto de **Expediente es ICF-127-2023** y el mismo será el valido para continuar el trámite correspondiente.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere tomando en consideración los Dictámenes Técnicos y legales emitidos por los diferentes departamentos de este Instituto, la documentación presentada y con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 63, 64, 65, 109, 110, 111, 112, 113 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 339 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Guía

metodológica para la elaboración de planes de manejo del SINAPH y demás aplicables:

ACUERDA:

ARTICULO 1: Dar a conocer la decisión del Estado de Honduras, a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), de la pretensión de **REDEFINIR, RECONOCER Y CONSOLIDAR LOS LÍMITES Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL PICO BONITO (PNPB)**, con el objetivo de integrar en la zona núcleo áreas de importancia para la conservación que responden a límites naturales; mismos que ha sido delimitados en campo en virtud del proceso de aceptación de las comunidades que existen dentro y alrededor del área.

ARTÍCULO 2: Se declara que a partir de la fecha la superficie total del Parque Nacional Pico Bonito (PNPB) será de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SEIS HECTAREAS (106, 686.6 ha)** distribuidas en Zona Núcleo y Zona de Amortiguamiento. Así mismo las colindancias del territorio son definidas principalmente por límites naturales como los márgenes de las fuentes de agua y parajes naturales, así mismo por infraestructuras humanas, que permiten una mejor orientación sobre la ubicación de los límites del PNPB; con las siguientes colindancias:

con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con la carretera CA-13 (entre Tela y La Ceiba) según derecho de vía de 15 metros (m) definido por Ley de Comunicación Terrestre (Decreto No. 173, 1995), con el Aeropuerto Internacional Golosón y la periferia de la ciudad de La Ceiba.

Al Sur: Con las comunidades de Las Minas, San Dimas, Cerro Monte Oscuro, Cerro El Sangarro, Río de La Lima, Río de La Vega y sitio El Portillo, en el municipio de Olanchito;

Al Este: Con el margen derecho del Río El Cangrejal y el Parque Nacional Nombre de Dios, comunidades de Las Mangas y La Pita, margen derecho de Río Viejo, comunidad de Plan Grande,

margen derecho del Río Blanco y comunidad de San Rafael y Cerro Chalmita, del municipio de Olanchito. PLAN DE MANEJO PARQUE NACIONAL PICO BONITO (PNPB) 12; y,

Al Oeste: Margen izquierdo de Quebrada del Grano de Oro, margen izquierdo del Río Cuero, pasando por las comunidades de San Rafael, El Machón, San Marquitos, Santa Fe, La Esperanza y La Cumbre, del municipio La Másica; distribuidas en Zona Núcleo y Zona de Amortiguamiento.

ARTÍCULO 3: La zona núcleo tiene como objetivo preservar los ecosistemas existentes, la vocación del suelo, la protección de fuentes de agua y la diversidad de especies vegetales y faunísticas. La cual comprende un área total de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PUNTO TRES HECTAREAS (53,082.3 HA)** y sus límites definidos por Sistema de coordenadas Datum y elipsoide WGS 84 central, proyección UTM (UTM WGS 84) son los siguientes:

	X	Y	Altitud	Aldea	Municipio	ID	X	Y	Altitud	Aldea	Municipio
1	497776.3	1727983.8	251	La Frutera	San Francisco	51	528123.4	1736371.7	645	Las Mangas	La Ceiba
2	498239.9	1727921.8	408	La Frutera	San Francisco	52	527970.5	1736420.3	683	Las Mangas	La Ceiba
3	498527.8	1727494.1	627	La Frutera	San Francisco	53	527965.3	1736298.0	743	Las Mangas	La Ceiba
4	498749.0	1727339.5	713	La Frutera	San Francisco	54	527887.5	1736251.2	721	Las Mangas	La Ceiba
5	498987.4	1727377.4	757	La Frutera	San Francisco	55	527882.4	1736220.5	704	Las Mangas	La Ceiba
6	499332.0	1727621.5	878	La Frutera	San Francisco	56	518926.6	1734940.8	712	La Ausencia	La Ceiba
7	499516.0	1727797.2	937	La Frutera	San Francisco	57	518761.5	1735601.4	463	La Ausencia	La Ceiba
8	500022.3	1727780.2	1006	La Frutera	San Francisco	58	519913.6	1736010.3	524	La Ausencia	La Ceiba
9	500657.4	1727844.2	1153	La Frutera	San Francisco	59	520747.2	1736592.3	532	La Ausencia	La Ceiba
10	500949.6	1728190.0	1054	La Frutera	San Francisco	60	521337.1	1736466.5	587	La Ausencia	La Ceiba
11	501366.2	1728201.7	951	La Frutera	San Francisco	61	522961.0	1737245.0	470	La Ausencia	La Ceiba
12	501643.0	1728437.7	1023	Las Camelias	San Francisco	62	524180.0	1737017.0	454	Las Mangas	La Ceiba
13	501776.0	1728911.9	1095	Las Camelias	San Francisco	63	524581.1	1737127.0	482	Las Mangas	La Ceiba
14	501787.8	1729513.0	1119	Las Camelias	San Francisco	64	525120.7	1737757.6	455	Las Mangas	La Ceiba
15	502339.6	1730317.5	986	Las Camelias	San Francisco	65	525922.4	1738567.8	422	Las Mangas	La Ceiba
16	502659.4	1731093.8	817	Saladito	San Francisco	66	526332.7	1738556.8	383	Las Mangas	La Ceiba
17	502572.9	1731403.9	729	Saladito	San Francisco	67	525909.4	1740535.2	170	La Ceiba	La Ceiba
18	502474.5	1731856.0	610	Saladito	San Francisco	68	525995.4	1741103.6	39	La Ceiba	La Ceiba
19	503172.5	1732357.4	606	Saladito	San Francisco	69	526126.0	1740508.9	38	La Ceiba	La Ceiba
20	503320.0	1732357.4	620	Saladito	San Francisco	70	526030.7	1739875.2	50	La Ceiba	La Ceiba
21	503555.9	1732750.7	530	Saladito	San Francisco	71	527375.2	1737753.7	513	Las Mangas	La Ceiba
22	504273.5	1733025.9	108	Saladito	San Francisco	72	527912.2	1738273.3	130	Las Mangas	La Ceiba
23	504981.3	1733271.7	424	La Ruidosa	El Porvenir	73	528162.0	1738367.1	134	Las Mangas	La Ceiba
24	505512.1	1733851.7	202	La Ruidosa	El Porvenir	74	528690.7	1738099.1	402	Las Mangas	La Ceiba
25	506603.3	1733959.8	230	La Ruidosa	El Porvenir	75	529009.5	1738304.7	102	Las Mangas	La Ceiba
26	506991.6	1733694.3	202	La Ruidosa	El Porvenir	76	529014.3	1737925.4	243	Las Mangas	La Ceiba
27	507640.4	1734244.8	247	La Ruidosa	El Porvenir	77	529257.5	1737720.2	118	Las Mangas	La Ceiba
28	508829.9	1734087.5	404	El Pino	El Porvenir	78	528960.5	1737648.1	210	Las Mangas	La Ceiba
29	509950.5	1734333.3	262	El Pino	El Porvenir	79	528903.0	1737467.4	274	Las Mangas	La Ceiba
30	510854.9	1734067.9	229	El Pino	El Porvenir	80	528692.7	1737444.8	305	Las Mangas	La Ceiba
31	510820.5	1734520.0	223	El Pino	El Porvenir	81	528682.4	1737359.6	283	Las Mangas	La Ceiba
32	510977.8	1734569.2	215	El Pino	El Porvenir	82	528493.8	1737323.1	366	Las Mangas	La Ceiba
33	511577.5	1734411.9	195	El Pino	El Porvenir	83	528408.2	1737102.9	392	Las Mangas	La Ceiba
34	511665.9	1734343.2	210	San José de Montevideo	El Porvenir	84	528097.4	1737261.3	564	Las Mangas	La Ceiba
35	511941.2	1734844.4	198	San José de Montevideo	El Porvenir	85	528042.5	1737187.5	570	Las Mangas	La Ceiba
36	512049.3	1734785.5	222	San José de Montevideo	El Porvenir	86	528246.0	1736683.3	449	Las Mangas	La Ceiba
37	511990.4	1734588.9	232	San José de Montevideo	El Porvenir	87	528344.2	1736744.2	385	Las Mangas	La Ceiba
38	512491.7	1734687.2	151	San José de Montevideo	El Porvenir	88	528392.5	1736549.4	423	Las Mangas	La Ceiba
39	513396.1	1734746.2	203	San José de Montevideo	El Porvenir	89	528259.9	1736503.8	463	Las Mangas	La Ceiba

40	513622.2	1734579.0	253	San José de Montevideo	El Porvenir	90	528294.0	1736171.5	525	Las Mangas	La Ceiba
41	513779.5	1734598.7	241	San José de Montevideo	El Porvenir	91	528324.5	1736093.9	509	Las Mangas	La Ceiba
42	513897.4	1734313.7	267	San José de Montevideo	El Porvenir	92	523693.6	1729951.4	985	Río Viejo	La Ceiba
43	514362.4	1734708.8	218	San José de Montevideo	El Porvenir	93	522564.9	1725369.5	769	Río Viejo	La Ceiba
44	514983.7	1734732.4	317	San José de Montevideo	El Porvenir	94	526192.6	1720039.3	879	Los Limpios	La Ceiba
45	517999.6	1732176.5	1271	La Ausencia	La Ceiba	95	528228.9	1736026.5	551	Las Mangas	La Ceiba
46	518235.6	1732679.8	1055	La Ausencia	La Ceiba	96	528032.5	1735965.8	592	Las Mangas	La Ceiba
47	519108.5	1733175.3	987	La Ausencia	La Ceiba	97	528021.0	1735907.3	581	Las Mangas	La Ceiba
48	526073.1	1738841.7	354	Las Mangas	La Ceiba	98	528436.1	1735454.9	401	Las Mangas	La Ceiba
49	526002.1	1739174.8	290	La Ceiba	La Ceiba	99	528432.2	1735395.0	421	Las Mangas	La Ceiba
50	525982.6	1740168.1	99	La Ceiba	La Ceiba	100	528221.9	1735298.7	410	Las Mangas	La Ceiba

ID	X	Y	Altitud	Aldea	Municipio	ID	X	Y	Altitud	Aldea	Municipio
101	527880.2	1735118.5	505	Las Mangas	La Ceiba	151	526141.0	1725593.6	971	Río Viejo	La Ceiba
102	527674.8	1734894.8	593	Las Mangas	La Ceiba	152	526942.2	1725392.4	1445	Los Limpios	La Ceiba
103	527409.7	1734892.7	674	Las Mangas	La Ceiba	153	527365.7	1724161.5	1091	Los Limpios	La Ceiba
104	526644.2	1734506.9	837	Las Mangas	La Ceiba	154	527961.2	1723806.0	762	Los Limpios	La Ceiba
105	526456.7	1733915.8	911	Las Mangas	La Ceiba	155	528379.4	1723639.4	684	Los Limpios	La Ceiba
106	526190.7	1733219.8	902	Las Mangas	La Ceiba	156	528198.9	1723432.9	780	Los Limpios	La Ceiba
107	526289.2	1732734.2	974	Las Mangas	La Ceiba	157	528166.0	1723156.4	960	Los Limpios	La Ceiba
108	526135.7	1732013.3	995	Río Viejo	La Ceiba	158	527860.2	1722982.6	1026	Los Limpios	La Ceiba
109	526007.0	1731820.9	970	Río Viejo	La Ceiba	159	527629.4	1723239.9	1035	Los Limpios	La Ceiba
110	526120.0	1730406.5	761	Río Viejo	La Ceiba	160	527176.2	1723011.8	1269	Los Limpios	La Ceiba
111	525766.5	1730216.9	719	Río Viejo	La Ceiba	161	526971.0	1722701.5	1082	Los Limpios	La Ceiba
112	525215.4	1730416.8	823	Río Viejo	La Ceiba	162	527185.3	1722443.3	986	Los Limpios	La Ceiba
113	524297.0	1730373.3	885	Río Viejo	La Ceiba	163	526916.0	1722322.4	1176	Los Limpios	La Ceiba
114	524039.9	1730070.8	999	Río Viejo	La Ceiba	164	526862.5	1722103.4	1066	Los Limpios	La Ceiba
115	523281.1	1729576.5	788	Río Viejo	La Ceiba	165	527410.3	1721859.4	807	Los Limpios	La Ceiba
116	522417.9	1729499.0	1015	Río Viejo	La Ceiba	166	527149.0	1721616.3	1039	Los Limpios	La Ceiba
117	521473.7	1729514.2	1120	Río Viejo	La Ceiba	167	526718.3	1721502.1	1134	Los Limpios	La Ceiba
118	521430.8	1729424.5	1130	Río Viejo	La Ceiba	168	526475.2	1721530.4	1133	Los Limpios	La Ceiba
119	521598.0	1729211.2	1011	Río Viejo	La Ceiba	169	526198.9	1721024.8	1225	Los Limpios	La Ceiba
120	521703.5	1728624.8	1216	Río Viejo	La Ceiba	170	526404.4	1720141.6	861	Los Limpios	La Ceiba
121	521739.0	1727800.8	1190	Río Viejo	La Ceiba	171	525867.5	1719870.6	887	Los Limpios	La Ceiba
122	521258.8	1727029.9	1243	Río Viejo	La Ceiba	172	525778.0	1719715.9	912	Los Limpios	La Ceiba
123	520786.7	1726601.1	1195	Río Viejo	La Ceiba	173	525221.4	1719987.0	1146	Los Limpios	La Ceiba
124	520473.5	1726501.1	1260	Río Viejo	La Ceiba	174	524999.0	1720255.0	1224	Los Limpios	La Ceiba
125	520201.0	1726199.8	1185	Río Viejo	La Ceiba	175	524752.4	1719470.3	1307	Los Limpios	La Ceiba
126	518943.3	1725729.5	1203	Río Viejo	La Ceiba	176	524120.5	1719534.3	1506	Los Limpios	La Ceiba
127	518941.1	1725668.3	1164	Río Viejo	La Ceiba	177	524212.3	1719760.6	1574	Los Limpios	La Ceiba
128	519049.8	1725615.3	1098	Río Viejo	La Ceiba	178	524058.1	1720585.4	1612	Los Limpios	La Ceiba
129	519372.1	1725711.5	1036	Río Viejo	La Ceiba	179	523778.9	1720540.4	1598	Los Limpios	La Ceiba
130	520652.7	1725536.1	799	Río Viejo	La Ceiba	180	523498.1	1720568.1	1591	Los Limpios	La Ceiba
131	522601.1	1725295.8	770	Río Viejo	La Ceiba	181	523457.8	1720693.0	1647	Los Limpios	La Ceiba
132	522466.7	1725161.0	780	Río Viejo	La Ceiba	182	523103.3	1720455.0	1592	Los Limpios	La Ceiba
133	522511.1	1724990.3	829	Río Viejo	La Ceiba	183	522416.4	1720319.8	1564	Los Limpios	La Ceiba
134	522665.7	1724309.8	1266	Río Viejo	La Ceiba	184	522148.2	1719935.4	1495	Los Limpios	La Ceiba
135	522932.8	1724218.1	1344	Río Viejo	La Ceiba	185	521954.2	1719957.3	1592	Los Limpios	La Ceiba
136	523088.1	1723638.4	1137	Río Viejo	La Ceiba	186	516525.5	1716747.2	1402	Las Minas	Olanchito
137	523276.6	1723696.9	1022	Río Viejo	La Ceiba	187	515875.8	1716795.9	1264	San Juan	Olanchito
138	523633.6	1724169.8	965	Río Viejo	La Ceiba	188	513663.0	1717088.5	1310	San Juan	Olanchito
139	523613.0	1725057.6	838	Río Viejo	La Ceiba	189	521619.2	1719645.4	1512	Los Limpios	La Ceiba
140	523643.5	1725282.4	764	Río Viejo	La Ceiba	190	521653.0	1719316.4	1460	Los Limpios	La Ceiba
141	524079.8	1725291.3	1042	Río Viejo	La Ceiba	191	521546.9	1719348.9	1464	Los Limpios	La Ceiba
142	525001.0	1725069.3	1183	Río Viejo	La Ceiba	192	521441.2	1718901.8	1652	Las Minas	Olanchito
143	525143.8	1724656.6	1367	Río Viejo	La Ceiba	193	521015.3	1718861.1	1621	Las Minas	Olanchito
144	525494.2	1724513.1	1448	Río Viejo	La Ceiba	194	515216.6	1716731.0	1559	San Juan	Olanchito
145	525477.2	1725012.0	1202	Río Viejo	La Ceiba	195	514737.3	1716225.5	1580	San Juan	Olanchito
146	525801.0	1725055.9	1072	Río Viejo	La Ceiba	196	520371.2	1718394.3	1503	Las Minas	Olanchito
147	525753.5	1725326.1	977	Río Viejo	La Ceiba	197	520255.2	1717950.9	1633	Las Minas	Olanchito
148	525595.0	1725594.5	899	Río Viejo	La Ceiba	198	519489.7	1717736.1	1682	Las Minas	Olanchito
149	525488.0	1725992.0	731	Río Viejo	La Ceiba	199	519057.6	1717881.6	1850	Las Minas	Olanchito
150	525524.8	1726025.4	700	Río Viejo	La Ceiba	200	518640.9	1717806.6	1951	Las Minas	Olanchito

Sección A Acuerdos y Leyes

ID	X	Y	Altitud	Aldea	Municipio	ID	X	Y	Altitud	Aldea	Municipio
201	518394.0	1717274.4	1953	Las Minas	Olanchito	251	495820.0	1713323.7	906	San Marcos	Olanchito
202	518211.8	1717019.5	1664	Las Minas	Olanchito	252	495644.8	1713030.4	921	San Marcos	Olanchito
203	517747.1	1716861.2	1402	Las Minas	Olanchito	253	495285.2	1712702.4	867	San Marcos	Olanchito
204	517267.1	1716903.2	1509	Las Minas	Olanchito	254	495203.7	1712451.9	931	San Marcos	Olanchito
205	517001.1	1717007.6	1241	Las Minas	Olanchito	255	494763.8	1712018.1	1050	La Hicaca	Olanchito
206	514567.1	1715679.7	1435	San Juan	Olanchito	256	494639.8	1711110.7	913	La Hicaca	Olanchito
207	514249.5	1715661.4	1485	San Juan	Olanchito	257	493859.4	1710808.9	1004	La Hicaca	Olanchito
208	514049.1	1715888.6	1543	San Juan	Olanchito	258	493206.0	1710239.5	1186	La Hicaca	Olanchito
209	514150.0	1716300.1	1754	San Juan	Olanchito	259	493321.2	1709786.5	1161	La Hicaca	Olanchito
210	514338.0	1716439.0	1761	San Juan	Olanchito	260	492946.6	1709668.7	1037	La Hicaca	Olanchito
211	488439.9	1707598.4	1139	La Hicaca	Olanchito	261	492123.6	1709926.9	934	La Hicaca	Olanchito
212	513207.9	1717680.5	1178	San Juan	Olanchito	262	491478.8	1709776.5	936	La Hicaca	Olanchito
213	512776.5	1717697.3	1302	San Juan	Olanchito	263	490789.1	1709605.9	938	La Hicaca	Olanchito
214	512356.2	1717372.1	1106	San Juan	Olanchito	264	489780.4	1709087.7	1137	La Hicaca	Olanchito
215	511897.2	1717529.0	1374	San Juan	Olanchito	265	489484.8	1708621.0	1072	La Hicaca	Olanchito
216	511411.6	1717449.7	1556	San Juan	Olanchito	266	489132.1	1708207.1	1173	La Hicaca	Olanchito
217	510791.8	1717614.8	1237	San Juan	Olanchito	267	489270.6	1707642.5	1189	La Hicaca	Olanchito
218	510343.3	1717742.4	1191	San Juan	Olanchito	268	489139.0	1707360.3	1200	La Hicaca	Olanchito
219	510096.0	1717700.1	1257	San Juan	Olanchito	269	488870.8	1707407.1	1227	La Hicaca	Olanchito
220	509334.9	1717817.1	1123	San Lorenzo Arriba	Olanchito	270	487879.0	1707529.3	978	La América	Olanchito
221	509072.1	1716958.1	1300	San Lorenzo Arriba	Olanchito	271	487436.1	1707809.1	845	La América	Olanchito
222	500723.2	1716518.5	820	San Lorenzo Arriba	Olanchito	272	486763.5	1708147.0	885	La América	Olanchito
223	500341.6	1716316.0	1112	San Lorenzo Arriba	Olanchito	273	486351.9	1708196.0	936	La América	Olanchito
224	499830.2	1716223.6	1034	San Lorenzo Arriba	Olanchito	274	486181.4	1708311.1	1062	La América	Olanchito
225	499521.0	1715904.1	986	San Lorenzo Arriba	Olanchito	275	485875.9	1708492.6	1096	La América	Olanchito
226	499259.4	1716173.6	1234	San Lorenzo Arriba	Olanchito	276	485507.3	1708464.5	1024	La América	Olanchito
227	499020.6	1716002.0	1177	San Lorenzo Arriba	Olanchito	277	485049.7	1708364.0	929	La América	Olanchito
228	509079.5	1716140.2	1257	San Lorenzo Arriba	Olanchito	278	484441.8	1708191.5	891	La América	Olanchito
229	508551.7	1715863.0	1048	San Lorenzo Arriba	Olanchito	279	484172.2	1708231.9	1004	La América	Olanchito
230	508091.7	1715561.9	1016	San Lorenzo Arriba	Olanchito	280	483987.0	1708426.5	962	La América	Olanchito
231	507231.4	1716056.0	1097	San Lorenzo Arriba	Olanchito	281	483796.4	1708729.0	1057	La América	Olanchito
232	506761.0	1715780.2	1111	San Lorenzo Arriba	Olanchito	282	483430.9	1708933.9	1142	San Marcos	La Masica
233	499029.8	1715211.5	935	San Lorenzo Arriba	Olanchito	283	483168.5	1708919.1	1037	San Marcos	La Masica
234	499191.7	1714809.6	698	San Lorenzo Arriba	Olanchito	284	482631.1	1708756.4	851	San Marcos	La Masica
235	499012.4	1714482.4	915	San Marcos	Olanchito	285	482503.5	1708795.7	849	San Marcos	La Masica
236	498535.9	1714476.9	1056	San Marcos	Olanchito	286	482387.7	1709022.0	873	San Marcos	La Masica
237	498006.2	1714561.9	1148	San Marcos	Olanchito	287	482418.6	1709344.5	829	San Marcos	La Masica
238	506179.6	1716348.6	1243	San Lorenzo Arriba	Olanchito	288	482359.4	1709766.4	760	San Marcos	La Masica
239	505835.2	1716332.7	1245	San Lorenzo Arriba	Olanchito	289	482439.0	1709954.1	661	San Marcos	La Masica
240	505019.1	1715831.7	1213	San Lorenzo Arriba	Olanchito	290	482726.9	1710107.1	686	San Marcos	La Masica
241	504295.2	1716132.6	793	San Lorenzo Arriba	Olanchito	291	482818.0	1710291.0	676	San Marcos	La Masica
242	504009.0	1716418.1	749	San Lorenzo Arriba	Olanchito	292	483127.8	1710380.7	746	San Marcos	La Masica
243	503211.3	1716261.9	816	San Lorenzo Arriba	Olanchito	293	483454.2	1710638.7	736	San Marcos	La Masica
244	502713.7	1716268.0	786	San Lorenzo Arriba	Olanchito	294	483823.7	1710610.5	776	San Marcos	La Masica
245	502188.1	1716469.2	733	San Lorenzo Arriba	Olanchito	295	484189.2	1710864.1	643	San Marcos	La Masica
246	501456.2	1716409.0	806	San Lorenzo Arriba	Olanchito	296	484304.1	1710842.9	689	San Marcos	La Masica
247	497686.3	1714095.9	1090	San Marcos	Olanchito	297	484559.0	1710419.6	871	San Marcos	La Masica
248	496873.5	1714052.7	925	San Marcos	Olanchito	298	485381.5	1710406.1	800	San Marcos	La Masica
249	496680.3	1713548.2	905	San Marcos	Olanchito	299	485659.5	1710756.5	751	San Marcos	La Masica
250	496246.9	1713126.0	766	San Marcos	Olanchito	300	485519.3	1711121.2	800	San Marcos	La Masica

ID	X	Y	Altitud	Aldea	Municipio	ID	X	Y	Altitud	Aldea	Municipio
301	485556.2	1711255.5	833	San Marcos	La Masica	351	495267.8	1723860.5	763	Santiago Arriba	San Francisco
302	485702.1	1711254.5	793	San Marcos	La Masica	352	495961.9	1724346.1	390	Santiago Arriba	San Francisco
303	486391.9	1710826.9	869	San Marcos	La Masica	353	496353.8	1725075.9	514	Santiago Arriba	San Francisco
304	487199.1	1710517.6	1030	San Marcos	La Masica	354	496329.5	1725483.9	561	Santiago Arriba	San Francisco
305	487620.8	1710603.0	854	San Marcos	La Masica	355	496760.3	1725990.5	750	Santiago Arriba	San Francisco
306	487858.0	1710365.6	986	San Marcos	La Masica	356	497546.6	1726963.0	445	Santiago Arriba	San Francisco
307	488323.9	1710534.0	944	San Marcos	La Masica	357	497589.9	1727822.3	294	Santiago Arriba	San Francisco
308	488437.4	1710802.2	852	San Marcos	La Masica						
309	488773.4	1710895.9	907	San Marcos	La Masica						
310	489120.7	1711425.1	965	San Marcos	La Masica						

311	489138.3	1711699.1	972	San Marcos	La Masica		
312	489131.0	1712042.5	804	San Marcos	La Masica		
313	489348.0	1712134.5	761	San Marcos	La Masica		
314	490160.6	1712163.2	742	San Marcos	La Masica		
315	490575.1	1712157.9	751	San Marcos	La Masica		
316	491099.6	1711704.5	673	San Marcos	La Masica		
317	491863.4	1712001.4	765	San Marcos	La Masica		
318	492168.5	1712383.6	637	San Marcos	La Masica		
319	492472.6	1712496.7	750	San Marcos	La Masica		
320	493310.5	1712325.6	986	San Marcos	La Masica		
321	493437.9	1712420.7	996	San Marcos	La Masica		
322	493480.6	1712780.4	860	San Marcos	La Masica		
323	493082.7	1713234.1	684	San Marcos	La Masica		
324	493135.9	1713630.9	723	San Marcos	La Masica		
325	493045.5	1713835.1	700	San Marcos	La Masica		
326	493059.7	1714225.2	692	San Marcos	La Masica		
327	492908.6	1714399.0	676	San Marcos	La Masica		
328	492476.1	1714598.6	650	San Marcos	La Masica		
329	492338.7	1715111.4	885	San Marcos	La Masica		
330	492493.1	1715640.1	1024	San Marcos	La Masica		
331	492864.7	1715946.6	942	San Marcos	La Masica		
332	492860.4	1716645.2	785	San Marcos	La Masica		
333	493240.5	1716802.6	811	San Marcos	La Masica		
334	493513.4	1717356.7	631	San Marcos	La Masica		
335	493923.3	1717672.1	723	San Marcos	La Masica		
336	493901.1	1717937.4	624	San Marcos	La Masica		
337	494151.3	1718551.4	477	San Marcos	La Masica		
338	494699.2	1718991.5	351	Santiago Arriba	San Francisco		
339	494992.1	1719396.4	317	Santiago Arriba	San Francisco		
340	494878.3	1720153.9	417	Santiago Arriba	San Francisco		
341	494302.4	1720116.6	327	Santiago Arriba	San Francisco		
342	493861.1	1720372.4	288	Santiago Arriba	San Francisco		
343	493833.3	1720460.4	322	Santiago Arriba	San Francisco		
344	494533.0	1720572.6	513	Santiago Arriba	San Francisco		
345	494720.5	1720651.3	586	Santiago Arriba	San Francisco		
346	494784.6	1720769.8	590	Santiago Arriba	San Francisco		
347	494711.3	1721415.0	435	Santiago Arriba	San Francisco		
348	494386.3	1721824.8	309	Santiago Arriba	San Francisco		
349	494727.8	1722730.5	679	Santiago Arriba	San Francisco		
350	494603.6	1723368.1	694	Santiago Arriba	San Francisco		

ARTÍCULO 4: Dentro de la zona núcleo, no se permitirá la realización de ninguna actividad agropecuarias o de caficultura, pastoril, tala de cualquier tipo y propósito, quema, minería, asentamientos humanos, cacería, pesca de cualquier tipo, introducción de especies exóticas, construcción de carreteras, construcción de viviendas, establecimientos comerciales públicos y privados y demás que se establezcan en la normativa de uso del Plan de Manejo.

ARTÍCULO 5: La zona de amortiguamiento se establece como un área periférica contigua a la zona núcleo y para cumplir con fines de resguardo, reducir los impactos y

presiones Antropogénicas sometida a una serie de regulaciones sobre el uso del suelo y de los recursos naturales, procurando el desarrollo de las comunidades, el acceso a beneficios sociales y la sostenibilidad de los recursos naturales bajo un manejo participativo local.

La misma comprende un área total de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PUNTO TRES HECTAREAS (53,604.3 HA)** y sus límites definidos por Sistema de coordenadas datum y elipsoide WGS 84 Central, proyección UTM zona 16 Norte, son las siguientes:

ID	X	Y	Ubicación
Límites Región Norte			
1	491506.4	1727103.1	Parteaguas margen derecho de la Quebrada La Presa, Sitio Agua Caliente, La Masica. Siguiendo 3,299.5 metros (m) con rumbo noreste (N 78°, 17', 16'' E) pasando por la Quebrada El Paraíso y Río Santiago hasta llegar al punto No. 2.
2	494737.2	1727772.9	Margen izquierdo del Río Jimerito, Las Delicias, San Francisco. Siguiendo 2,580.5 m con rumbo noreste (N 55°, 47', 58'' E) pasando por un afluente (sin nombre) del Río Jimerito hasta llegar al punto No. 3.
3	496871.5	1729223.4	Margen izquierdo Río Cuyamel, Santa Ana, San Francisco. Siguiendo 3,379.1 m con rumbo noreste (N 45°, 41', 33'' E), pasando por quebrada temporal y Río Las Camelias hasta llegar al punto No. 4.
4	499289.6	1731583.8	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m), Las Camelias, San Francisco. Siguiendo 1,532.1 m con rumbo noreste (N 48°, 58', 43'' E), pasando por Quebrada El Tamagás, Quebrada San Miguel hasta llegar al punto No. 5.
5	500509.2	1732639.2	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m). Siguiendo 698.6 m en dirección noreste (aproximado) pasando por Quebrada del Trapiche hasta llegar al punto No. 6.
6	501065.9	1733058.3	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m). Siguiendo 858.7 m en dirección noreste (aproximado), hasta llegar al punto No. 7.
7	501779.3	1733528.1	Curva de la carretera CA-13 (derecho de vía 15 m), Saladito, San Francisco. Siguiendo 520.5 m en dirección norte (aproximado) hasta llegar al área poblada de Saladito en el punto No. 8.
8	501877.7	1734034.0	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m), área del poblado de Saladito, San Francisco. Siguiendo 827.8 m con rumbo noreste (N 6°, 26', 44'' E) hasta llegar al margen izquierdo de Río Perla en el punto No. 9.
9	501970.6	1734856.5	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m) en margen izquierdo de Río La Perla, Saladito, San Francisco. Siguiendo 701.3 m en dirección noreste (aproximado) cruzando el Río Perla hasta llegar al punto No. 10 en curva de la carretera.
10	502117.9	1735530.5	Curva de la carretera CA-13 (derecho de vía 15 m), La Curva, El Porvenir. Siguiendo 519.3 m en dirección noreste (aproximado) hasta llegar al punto No. 11.
11	502598.8	1735695.7	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m), La Curva, El Porvenir. Siguiendo 8,286.5 m con rumbo noreste (N 79°, 21', 46'' E) pasando por la comunidad de Caracas, Río Zacate, Quebrada Seca y comunidad El Pino hasta llegar el punto No. 12.
12	510742.9	1737225.3	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m), El Pino, El Porvenir. Siguiendo 296.4 m en dirección noreste (aproximada), hasta llegar al margen izquierdo de Río El Porvenir en el punto No. 13.
13	510987.0	1737374.2	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m), margen izquierdo del Río El Porvenir. Siguiendo 2,331.8 m con rumbo noreste (N 35°, 15', 58'' E) hasta llegar al punto No. 14.
14	512333.4	1739278.0	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m), zona de Quebrada La Polo, El Porvenir. Siguiendo 354.9 m en dirección noreste (aproximado) hasta llegar al punto No. 15.
15	512553.6	1739554.6	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m), antes de margen izquierdo de Quebrada La Polo, El Porvenir. Siguiendo 354.7 m en dirección noreste (aproximado) hasta llegar al punto No. 16.
16	512838.6	1739765.8	Carretera CA-13 (derecho de vía 15 m), después de margen derecho de Quebrada La Polo, El Porvenir. Siguiendo 1,517.04 m con rumbo noreste (N 52°, 17', 16'' E), hasta llegar al margen derecho del Río Bonito en el punto No. 17.
17	514038.7	1740693.8	Margen derecho Río Bonito, Colonia 1 de Mayo, La Ceiba. Siguiendo 732.6 m agua arriba en dirección sureste (aproximado), hasta llegar al punto No. 18.
18	514193.9	1739985.0	Margen derecho Río Bonito, colindante con Aeropuerto Golosón, La Ceiba. Siguiendo 396.6 m aguas arriba en dirección sureste (aproximado) hasta llegar a la colonia Modesto Rodas en el punto No. 19.
19	514306.7	1739615.5	Margen derecho Río Bonito, Colonia Modesto Rodas, La Ceiba. Siguiendo 119.3 m aguas arriba en dirección sureste (aproximado) hasta la llegar a la confluencia de Quebrada Quilina en el punto No. 20.
20	514401.1	1739545.4	Margen derecho de Quebrada Quilina, Colonia Modesto Rodas, La Ceiba. Siguiendo 639.4 m aguas arriba en dirección noreste (aproximado) hasta llegar a calle de colonia Modesto Rodas, en punto No. 21.

21	515001.1	1739713.6	Calle de la Colonia Modesto Rodas, La Ceiba. Siguiendo 4,671.9 m con rumbo noreste (N 69°, 26', 40'' E), pasando por el CURLA, Quebrada Poza Azul y Colonia Palmira, hasta llegar a punto No. 22 en sitio Danto.
22	519375.5	1741354.0	Sitio Campo de Danto, La Ceiba. Siguiendo 994.5 m con rumbo noreste (N 69°, 26', 59'' E) hasta el punto No. 23.
23	520306.8	1741703.1	130 m al Norte de Río Danto, Colonia Melgar No. 1, La Ceiba. Siguiendo 2,678.4 m con rumbo noreste (N 88°, 32', 1'' E) hasta llegar al punto No. 24 en la colonia La Libertad.
24	522984.3	1741771.6	Colonia La Libertad, La Ceiba. Siguiendo 92.05 m con rumbo sureste (S 89°, 58', 30'' E) hasta llegar a margen izquierdo de Río Cuero en punto No. 25.
25	523076.3	1741771.6	Margen izquierdo de Río Cangrejal, La Ceiba. Siguiendo 296.9 m con rumbo noreste (N 79°, 41', 43'' E) hasta el margen derecho de Río Cangrejal en el punto No. 26, área colindante con el Parque Nacional Nombre de Dios.
Límites Región Este			
26	523368.4	1741824.7	Margen derecho de Río Cangrejal, Colonia Casa Blanca, La Ceiba. Siguiendo 846.5 m agua arriba en dirección sureste (aproximado), hasta llegar a colonia Nueva Esperanza en punto No. 27, área colindante con el Parque Nacional Nombre de Dios.
27	524161.2	1741561.9	Margen derecho de Río Cangrejal, colonia Nueva Esperanza, La Ceiba. Siguiendo dicho margen por 10,581.5 m aguas arriba en dirección sureste (aproximado) pasando por las comunidades La Herradura, El Bejuco, El Naranjo, La Sirena hasta llegar a Las Mangas en punto No. 28. Tramo colindante con el Parque Nacional Nombre de Dios.
28	529727.0	1736058.0	Margen derecho de Río Cangrejal, Las Mangas, La Ceiba. Cruzando el río 119.6 m con rumbo suroeste (S 15°, 14', 24'' W), hasta llegar a margen izquierdo de Río Cangrejal en punto No. 29, área colindante con el Parque Nacional Nombre de Dios.
29	529695.5	1735942.7	Margen izquierdo de Río Cangrejal, 120 m al Oeste de confluencia de Quebrada La Muralla, Las Mangas, La Ceiba. Siguiendo 6,352.5 m con rumbo suroeste (S 16°, 47', 41'' W) pasando por Quebrada La Muralla, Quebrada La Lucinda, Cerro El Progreso, hasta llegar al margen derecho del Río Viejo en punto No. 30.
30	527860.0	1729861.1	Margen derecho de Río Viejo, La Pita, La Ceiba. Siguiendo 2,916.3 m agua arriba en dirección suroeste (aproximado), hasta llega al área de confluencia de Quebrada Los Búlicos en punto No. 31
31	525599.2	1728729.7	Margen derecho de Río Viejo, La Pita, La Ceiba, en área de confluencia de Quebrada Los Búlicos. Siguiendo 6,116.2 m con rumbo sureste (S 39°, 34', 42'' E) hasta llegar a margen izquierdo de Río Blanco en punto No. 32.
32	529496.1	1724015.6	Margen izquierdo de Río Blanco, Plan Grande, La Ceiba. Cruzando 108.6 m el río en dirección suroeste (aproximado) hasta llegar al margen derecho en punto No. 33.
33	529402.2	1723961.2	Margen derecho de Río Blanco, Plan Grande, La Ceiba. Siguiendo 10,053.6 m aguas arriba en dirección suroeste (aproximado), hasta la línea divisoria en el municipio de Olanchito en punto No. 34.
34	525255.0	1718937.0	Margen derecho de Río Blanco, Olanchito. Siguiendo 1,164.6 m aguas arriba en dirección suroeste (aproximado) hasta llegar al punto No. 35.
35	525656.1	1717897.8	Margen derecho de Río Blanco, Olanchito. Cruzando el río 345.9 m con rumbo suroeste (S 5°, 26', 25'' W) hasta llegar a margen izquierdo de Río Blanco en punto No. 36.
36	525623.3	1717553.3	Margen izquierdo de Río Blanco, Olanchito. Siguiendo 11,145.2 m con rumbo suroeste (S 33°, 54', 19'' W) pasando por ladera de Montaña de Santa Bárbara, comunidad de San Rafael, Cerro Chalmira, Quebrada El Ocotiliano hasta llegar al punto No. 37.
Límites Región Sur			
37	519406.3	1708303.3	Confluencia de Quebrada Grande y Quebrada Ocotiliano, La Minas, Olanchito. Siguiendo 4,589.9 m con rumbo noroeste (N 89°, 38', 21'' W) pasando por Quebrada San Dimas, Loma La Majada, Quebrada El Oregano hasta llegar al Río San Juan en punto No. 38.
38	514816.5	1708332.2	Margen derecho de Río San Juan, Sitio Tolondrón, Olanchito. Siguiendo 2,601.3 m con rumbo noroeste (N 37°, 48', 41'' W), pasando por Cerro Monte Oscuro hasta llegar al punto No. 39

AS

AS

AS

39	513221.7	1710387.3	150 m al Este de Quebrada San Felipe, Sitio El Jicaro, Olanchito. Cruzando 237.5 m la quebrada con rumbo noroeste (N 82°, 48', 30'' W) hasta el punto No. 40.
40	512986.1	1710417.0	65 m al Oeste de Quebrada San Felipe, Sitio El Jicaro, Olanchito. Siguiendo 230.8 m con rumbo suroeste (S 86°, 20', 24'' W) hasta llegar al punto No. 41.
41	512755.7	1710402.3	310 m al Oeste de Quebrada San Felipe, Sitio El Jicaro, Olanchito. Siguiendo 1,757.2 m con rumbo suroeste (S 36°, 52', 19'' W), pasando la Quebrada de la Puerta y Quebrada de La Muerta, hasta llegar al punto No. 42.
42	511701.4	1708996.6	Margen izquierdo de Quebrada de La Muerta, Sitio El Dulce, Olanchito. Siguiendo 790.9 m con rumbo noroeste (N 45°, 46', 0'' W), hasta llegar al punto No. 43.
43	511134.7	1709548.3	350 m al Oeste de Quebrada de La Muerta, Olanchito. Siguiendo 105.3 m con rumbo noreste (N 77°, 56', 36'' W) hasta llegar al punto No. 44.
44	511031.7	1709570.3	460 m al Oeste de Quebrada de La Muerta, Olanchito. Siguiendo 916.2 m con rumbo noroeste (N 88°, 41', 12'' W) hasta el punto No. 45.
45	510115.7	1709591.3	Sitio Ojos de Agua, Olanchito. Siguiendo 1,434.6 m con rumbo suroeste (S 27°, 55', 1'' W), hasta llegar al punto No. 46.
46	509444.1	1708323.6	Sitio Hacienda Santa Ana, Olanchito. Siguiendo 1,119.9 m con rumbo noroeste (N 88°, 31', 41'' W) hasta llegar al punto No. 47.
47	508324.5	1708352.4	Margen izquierdo de Río San Lorenzo, La Alemana, Olanchito. Siguiendo 6,068.2 m con rumbo suroeste (S 89°, 4', 4'' W), pasando por Río San Lorenzo, Quebrada La Alemana, Quebrada de San Lorenzo, Quebrada Grande y Río La Memoria, hasta llegar al punto No. 48.
48	502256.7	1708253.6	90 m al Oeste de confluencia de Río La Memoria y Quebrada Grande, El Sangarro, Olanchito. Siguiendo 1,265.05 m con rumbo suroeste (S 83°, 45', 43'' W) hasta llegar al Cerro El Sangarro en el punto No. 49.
49	500999.1	1708116.2	Ladera Norte de Cerro El Sangarro, Olanchito. Siguiendo 1,501.5 m con rumbo suroeste (S 83°, 45', 43'' W) hasta llegar al punto No. 50.
50	499506.5	1707953.0	Margen izquierdo de Río Chiquito, Sitio La Mula, Olanchito. Siguiendo 7,591.3 m con rumbo suroeste (S 75°, 30', 23'' W), pasando el Río Chiquito, Quebrada La Cebadilla, Comunidad de Chorro Viento, Quebrada El Chorro y Río de La Lima hasta llegar al punto No. 51.
51	492156.8	1706053.1	130 m al Noroeste de confluencia de Río de La Lima y Quebrada La Mojinga, Olanchito. Siguiendo 9,614.2 m con rumbo noroeste (N 77°, 48', 37'' W), pasando por nacimiento de Quebrada La Esperanza, Quebrada La Pimienta, Río de La Vega y línea divisoria con La Masica, hasta llegar al punto No. 52.
52	482759.4	1708083.1	Zona de nacimiento de Quebrada Grano de Oro, Sitio El Portillo, La Masica. Siguiendo 92.4 m con rumbo noroeste (N 81°, 13', 4'' W) hasta llegar al punto No. 53.
53	482668.1	1708097.2	Margen izquierda de Quebrada Grano de Oro, La Masica. Siguiendo 1,873.2 m agua abajo con dirección noreste (aproximado) hasta la confluencia con el Río Cuero en el punto No. 54.
Límites Región Oeste			
54	481447.9	1709220.9	Confluencia de Quebrada Grano de Oro y Río Cuero, La Masica. Siguiendo 18.2 m con rumbo noroeste (N 62°, 58', 9'' W) hasta llegar al margen izquierdo de Río Cuero en el punto No. 55.
55	481431.7	1709229.2	Margen izquierdo de Río Cuero, La Masica. Siguiendo dicho margen por 25,125.8 m aguas abajo con dirección noreste (aproximado), pasando por las comunidades de San Rafael, El Manchón, El Destino, San Marquitos, San Marcos, Santa Fe, El Recreo y La Esperanza, hasta llegar al punto No. 56.
56	490285.4	1725079.9	Margen izquierdo de Río Cuero, La Masica. Siguiendo 56.9 m con rumbo noroeste (N 88°, 4', 0'' W) hasta el último vértice en el Río Cuero, denominado punto No. 57.
57	490228.5	1725081.8	Margen izquierdo de Río Cuero, Comunidad La Cumbre, La Masica, último vértice en Río Cuero. A partir de este punto el límite se extiende 2,391.3 m con rumbo noreste (N 32°, 18', 6'' E), pasando por Cerro La Cumbre hasta llegar al Punto No. 1, cerrando el polígono del límite perimetral del PNPB.

ARTÍCULO 6: Dentro de la zona de amortiguamiento se podrán impulsar proyectos de desarrollo sostenible que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales de la misma y que generen alternativas de desarrollo a las comunidades; a la vez se prohíbe actividades mineras, cambios de uso del suelo (bosque a no bosque) y otras regulaciones que se establezcan en el Plan de Manejo para el Área protegida.

ARTÍCULO 7.- Dentro del Plan de Manejo del área protegida se establecerán las Sub-Zonificaciones y normativas de uso necesarias, de acuerdo con los lineamientos existentes, por lo que el mismo constituirá una herramienta técnica y legal para el manejo del área.

ARTÍCULO 8.- Los terrenos de propiedad privada y ejidal incluidos dentro de los límites anteriormente descritos quedan obligados a someterse a las disposiciones de uso establecidas en el presente y en el plan de manejo del área protegida aprobado por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF y en las demás disposiciones reglamentarias y legales que al respecto se generen.

ARTÍCULO 9: Las instituciones gubernamentales o no gubernamentales (organizaciones) y particulares que pretendan ejecutar proyectos de cualquier naturaleza dentro de esta área protegida, deberán solicitar la opinión favorable del ICF sobre la viabilidad y/o factibilidad del proyecto y realizar los procedimientos de licenciamiento ambiental u otros, según corresponda.

ARTÍCULO 10: Lo no previsto en el presente Acuerdo, se regulará por lo establecido en el Plan de Manejo que se elabore para el área protegida, la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su reglamento.

ARTÍCULO 11: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y deberá ser publicado en la página Web del ICF. **CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

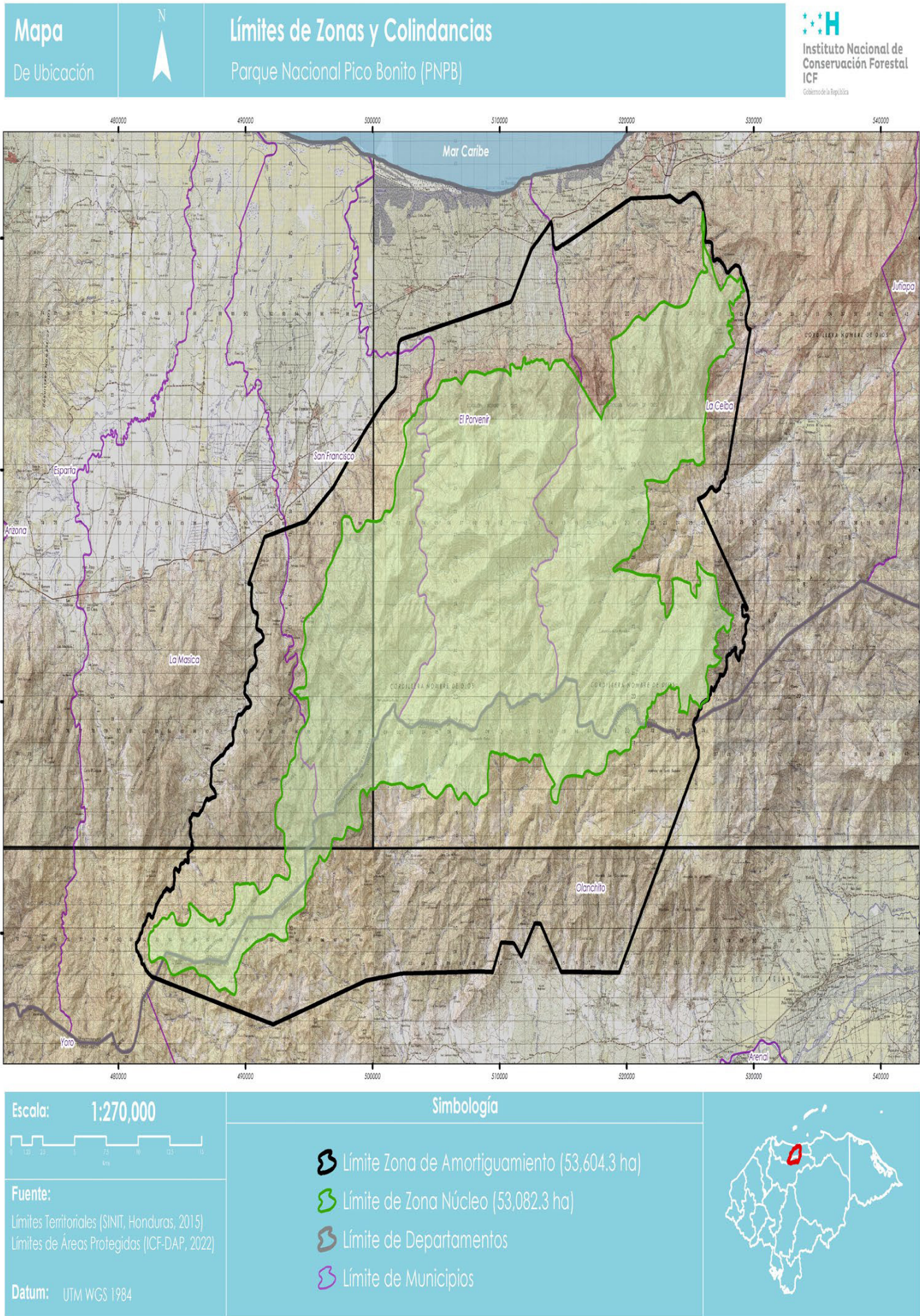
Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los catorce (14) días, del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ING. LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO

DIRECTOR EJECUTIVO ICF

ABG. NORA ZELAYA

SECRETARIA GENERAL INTERINA ICF



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

ACUERDO No. 028-2023

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), tiene la atribución de ejecutar políticas relacionadas con la protección, el fomento, la biodiversidad y el aprovechamiento cuando este tenga como fin el abastecimiento de agua, recolección de muestras y material genético para el estudio científico, ecoturismo y todo lo relacionado con la protección de la vida silvestre, de conformidad al artículo 20 numeral 1 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que la diversidad de los ecosistemas son un recurso estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental de Honduras, ya que contribuyen a satisfacer las necesidades de energía, turismo, vivienda, alimentos, protección de la vida humana y de infraestructura nacional; asimismo, los *Sitios de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS)*, son áreas naturales de tenencia nacional, ejidal y/o privada con condiciones adecuadas para el mantenimiento de los organismos silvestres en peligro de extinción endémica y de distribución restringida, pudiendo ser solicitada su declaratoria de oficio o a petición de parte, mediante resolución motiva.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil CORPORACION DINANT, S.A. DE C.V., constituida por

sus Socios Miguel Mauricio de la Soledad Facusse Saenz, Marcela María de la Soledad Facusse Saenz de Melara, Orietta de la Soledad Facusse Saenz de Alvarez, Elisa María de la Soledad Facusse Saenz y Lorena de la Soledad Facusse Saenz; quienes se contraen a solicitar la declaratoria como **Sitio de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS)** en la **Reserva Natural Privada destinada a la Conservación de la Biodiversidad** denominada “**Centro de Conservación para la Vida Silvestre DINANT Zacate Grande (CCVSD-ZG)**”, ubicada en el municipio de Amapala, departamento de Valle.

CONSIDERANDO: Que la Coordinación del Departamento de Vida Silvestre del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), **DICTAMEN TÉCNICO DVS-RFP-016-2023**, mediante el cual concluye que, es **FACTIBLE** la declaratoria para el **Sitio de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS) de Zacate Grande**; asimismo, se remita al CIPF para que pueda pronunciarse sobre esta área a declarar, por lo que se determina la continuidad del trámite correspondiente a través del Departamento de Vida Silvestre a nivel Central.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Vida Silvestre del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), emitió **DICTAMEN TÉCNICO ICF-DVS-038-2023**, el cual concluye que, es **FACTIBLE** declararla oficialmente como **Sitio de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS)**; en vista que este contiene los criterios y requisitos básicos para proteger, conservar y manejar sosteniblemente la flora y fauna silvestres marinas y terrestres existentes en ella; por lo que el Departamento de

Vida Silvestre en conjunto con la Región Forestal del Pacífico, recomienda a la Dirección Legal del ICF, continuar con el proceso de declaratoria del Sitio de Importancia para la Vida Silvestre (*SIPVS*) “Centro de Conservación para la Vida Silvestre DINANT Zacate Grande (CCVSD-ZG)”.

CONSIDERANDO: Que el área denominada “Centro de Conservación para la Vida Silvestre DINANT Zacate Grande (CCVSD-ZG)”, ubicada en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle y según estudio biofísico de la Declaratoria consta de una extensión de **1,266.32 hectáreas**, siendo sus límites; **Al Norte:** Con los Departamentos de Francisco Morazán y La Paz; **Al Sur:** Por el Golfo de Fonseca; **Al Este:** Por el Departamento de Choluteca y **Al Oeste:** Por la República de El Salvador.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió **Dictamen Técnico CIPF-1002-2023** el SIPLVS “Centro de Conservación para la Vida Silvestre DINANT Zacate Grande (CCVSD-ZG)”, el área física corresponde a 1266.3192 hectáreas, asimismo, dictamina traslapes con áreas protegidas, siendo el desglose siguiente: AMHE Bahía de Chismuyo 49.35 hectáreas, la Zona de Amortiguamiento en la Subzona Uso Sostenible de los recursos extensiva y Sector Pesca; 18.28 hectáreas con la Subzona Uso Sostenible de los recursos de extensiva y Sector Producción Agropecuaria; Archipiélago del Golfo de Fonseca 766.91 hectáreas en la Zona de Amortiguamiento; del Archipiélago del Golfo de Fonseca y en el Parque Nacional Marino en la Zona de Amortiguamiento en la Subzona Uso Sostenible de recurso extensivo sector y producción agropecuaria 5.76 hectáreas; el total del traslape con el

Archipiélago del Golfo de Fonseca y el Parque Nacional Marino es de 840.24 hectáreas, quedando 426.08 hectáreas fuera de áreas protegidas declaradas. No traslapa con Microcuencas, Planes de Manejo, Áreas Asignadas, Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable, Áreas en Proceso de Titulación a favor del Estado de Honduras y con la Base de Solicitudes.

CONSIDERANDO Que de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la declaratoria de *Sitios de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS)*, los SIPVS son áreas naturales de tenencia nacional, ejidal y/o privada con condiciones adecuadas para el mantenimiento de los organismos silvestres en peligro de extinción, endémicas y distribución restringida; por lo que el área solicitada para dicha declaratoria, es de naturaleza jurídica privada, de conformidad a la Tradición de Dominio inscrita en el Asiento N°84, Tomo N°774 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Nacaome, Valle.

POR TANTO.

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades, visto y analizados los documentos presentados por los interesados, así como los Dictámenes Técnicos adjuntos emitidos por las Regionales Forestales y Departamentos correspondientes; con fundamento en los Artículos 80 y 340 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 1, 3, 6, 11, 17, 20 numeral 1; 111, 112, 113, 114, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 211, 324, 340, 345 y 366 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos

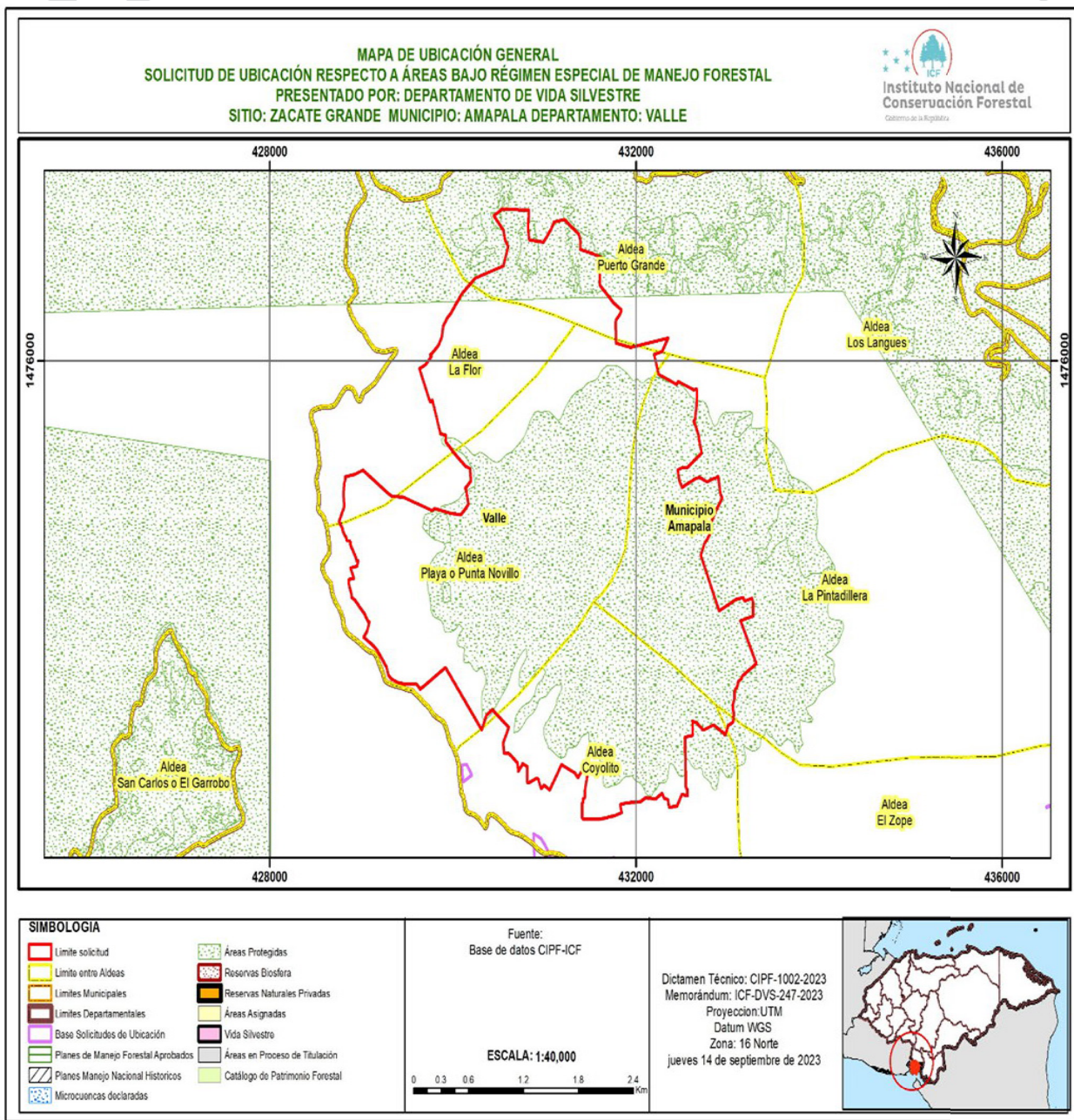
21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: DECLARAR COMO SITIO DE IMPORTANCIA PARA LA VIDA SILVESTRE (SIPVS) DESTINADA A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DENOMINADA "CENTRO DE CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE DINANT ZACATE GRANDE (CCVSD-ZG)", ubicada en el Municipio de Amapala, departamento de Valle, por un área de 1,266.32 hectáreas presentada por la SOCIEDAD

MERCANTIL CORPORACIÓN DINANT, S.A. DE C.V., en virtud de reunir las condiciones adecuadas para el mantenimiento de los organismos silvestres en peligro de extinción.

ARTÍCULO 2: Que EL MAPA DEL SITIO DE IMPORTANCIA PARA LA VIDA SILVESTRE (SIPVS) destinada a la Conservación de la Biodiversidad denominada "CENTRO DE CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE DINANT ZACATE GRANDE (CCVSD-ZG)", es el siguiente



ARTÍCULO 3: Que las Coordenadas correspondientes del Sitio de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS) destinada a la Conservación de la Biodiversidad denominada “Centro de Conservación para la Vida Silvestre DINANT Zacate Grande (CCVSD-ZG)”, son las siguientes:

ID	Coord_X	Coord_Y	ID	Coord_X	Coord_Y	ID	Coord_X	Coord_Y	ID	Coord_X	Coord_Y
1	428863	1474223	36	430145	1474960	71	430729	1477209	106	431888	1476119
2	428865	1474243	37	430134	1474977	72	430830	1477208	107	431938	1476108
3	428918	1474247	38	430194	1475033	73	430828	1477186	108	431981	1476114
4	428879	1474334	39	430184	1475135	74	430819	1477075	109	432351	1476181
5	428953	1474348	40	430137	1475151	75	430832	1476971	110	432283	1476073
6	428966	1474392	41	430029	1475243	76	430987	1476951	111	432194	1476052
7	428949	1474388	42	429922	1475349	77	431027	1477001	112	432207	1476013
8	428938	1474419	43	429925	1475393	78	431069	1477054	113	432246	1475892
9	428916	1474457	44	429909	1475408	79	431102	1477115	114	432329	1475858
10	428879	1474515	45	429863	1475414	80	431216	1477134	115	432393	1475831
11	428877	1474551	46	429774	1475684	81	431270	1477093	116	432441	1475809
12	428843	1474549	47	429753	1475667	82	431373	1477015	117	432458	1475835
13	428843	1474549	48	429738	1475694	83	431390	1476966	118	432495	1475821
14	428833	1474579	49	429632	1475938	84	431389	1476903	119	432554	1475796
15	428826	1474588	50	429648	1475943	85	431392	1476895	120	432616	1475774
16	428795	1474634	51	429701	1475970	86	431498	1476865	121	432627	1475767
17	428791	1474654	52	429763	1476035	87	431614	1476833	122	432653	1475771
18	428771	1474684	53	429750	1476048	88	431610	1476825	123	432660	1475771
19	428757	1474710	54	429779	1476066	89	431601	1476706	124	432661	1475770
20	428812	1474832	55	429840	1476122	90	431600	1476706	125	432663	1475723
21	428804	1474931	56	429875	1476188	91	431603	1476605	126	432658	1475627
22	428814	1475017	57	429895	1476280	92	431709	1476506	127	432658	1475626
23	428820	1475034	58	429930	1476336	93	431750	1476466	128	432651	1475590
24	428825	1475057	59	429972	1476375	94	431799	1476433	129	432640	1475521
25	428818	1475068	60	430093	1476534	95	431839	1476410	130	432627	1475514
26	428927	1475088	61	430243	1476663	96	431837	1476401	131	432634	1475499
27	429016	1475122	62	430551	1476762	97	431811	1476359	132	432648	1475480
28	429291	1474936	63	430603	1476917	98	431810	1476358	133	432680	1475399
29	429336	1474911	64	430566	1476972	99	431782	1476329	134	432691	1475345
30	429457	1474906	65	430551	1477045	100	431775	1476299	135	432716	1475259
31	429774	1474798	66	430447	1477164	101	431776	1476247	136	432713	1475259
32	429799	1474813	67	430516	1477206	102	431780	1476140	137	432557	1475143
33	429969	1474775	68	430536	1477219	103	431780	1476140	138	432520	1475141
34	430085	1474764	69	430605	1477216	104	431780	1476140	139	432518	1475142
35	430168	1474847	70	430694	1477216	105	431780	1476140	140	432496	1475139
141	432455	1475125	176	433263	1474088	211	432736	1473033	246	431410	1472447
142	432470	1475037	177	433277	1474053	212	432725	1473035	247	431422	1472453
143	432501	1474983	178	433276	1473945	213	432716	1473044	248	431422	1472461
144	432538	1475004	179	433179	1473918	214	432677	1473071	249	431417	1472476

145	432539	1475003	180	433179	1473918	215	432660	1473091	250	431437	1472485
146	432591	1475028	181	433138	1473909	216	432614	1473102	251	431443	1472554
147	432658	1475059	182	433310	1473562	217	432614	1473098	252	431470	1472677
148	432694	1475064	183	433310	1473562	218	432616	1472988	253	431469	1472710
149	432743	1475042	184	433160	1473467	219	432533	1472975	254	431448	1472742
150	432775	1475027	185	433153	1473446	220	432541	1472573	255	431447	1472742
151	432820	1475047	186	433140	1473437	221	432558	1472551	256	431423	1472717
152	432822	1475049	187	433110	1473416	222	432559	1472505	257	431405	1472699
153	432833	1475050	188	433109	1473391	223	432498	1472514	258	431363	1472648
154	432863	1475057	189	433072	1473338	224	432445	1472420	259	431331	1472686
155	432894	1475071	190	433076	1473289	225	432358	1472411	260	431316	1472693
156	432897	1475056	191	433066	1473265	226	432346	1472474	261	431291	1472705
157	432915	1474954	192	433059	1473241	227	432306	1472482	262	431269	1472715
158	432921	1474926	193	433059	1473239	228	432282	1472525	263	431183	1472755
159	432939	1474899	194	433056	1473188	229	432211	1472475	264	431138	1472678
160	432934	1474889	195	433063	1473176	230	432210	1472475	265	431054	1472550
161	432901	1474841	196	433066	1473148	231	432209	1472475	266	430994	1472587
162	432880	1474814	197	433065	1473143	232	432161	1472482	267	430964	1472562
163	432823	1474711	198	433061	1473103	233	432102	1472485	268	430958	1472568
164	432791	1474664	199	433061	1473103	234	432048	1472455	269	430932	1472631
165	432810	1474653	200	433060	1473103	235	431897	1472446	270	430915	1472645
166	432824	1474644	201	433057	1473101	236	431826	1472432	271	430884	1472632
167	432793	1474591	202	433053	1473093	237	431841	1472367	272	430832	1472609
168	432745	1474528	203	433002	1473066	238	431755	1472341	273	430813	1472609
169	432704	1474433	204	433000	1473065	239	431755	1472341	274	430812	1472736
170	432904	1473987	205	432999	1473060	240	431698	1472333	275	430761	1472760
171	433095	1474081	206	432994	1473035	241	431686	1472327	276	430751	1472748
172	433167	1474091	207	432969	1472992	242	431583	1472314	277	430714	1472701
173	433173	1474084	208	432952	1473009	243	431426	1472314	278	430703	1472769
174	433185	1474069	209	432855	1473067	244	431410	1472329	279	430612	1472843
175	433204	1474071	210	432846	1473074	245	431409	1472329	280	430556	1472846

281	430546	1472927	298	429117	1473715
282	430607	1473054	299	429023	1473778
283	430429	1473194	300	429060	1473821
284	430366	1473149	301	429086	1473898
285	430312	1473032	302	429075	1473903
286	429916	1473534	303	429056	1473926
287	429757	1473433	304	429028	1473969
288	429638	1473357	305	429011	1473985
289	429635	1473368	306	428965	1474035
290	429602	1473397	307	428929	1474074

291	429482	1473397	308	428893	1474097
292	429405	1473410	309	428892	1474120
293	429332	1473439	310	428885	1474144
294	429294	1473473	311	428873	1474165
295	429274	1473538	312	428865	1474201
296	429223	1473605	313	428862	1474208
297	429170	1473675	314	428863	1474223

ARTÍCULO 4: El Consejo Consultivo Comunitario Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el Consejo Consultivo Municipal Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Organizaciones interesadas en el manejo del Sitio y Grupos Étnicos relacionados geográficamente con el Sitio, velarán por la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales; sujetándose a las disposiciones que de manera conjunta el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Oficina de la Región Forestal del Pacífico y en coordinación con todos los involucrados que estimen necesarios.

ARTÍCULO 5: La Declaración del Sitio de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS) destinada a la Conservación de la Biodiversidad denominada “Centro de Conservación para la Vida Silvestre DINANT ZACATE GRANDE (CCVSD-ZG)”, es procedente sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga en la Sociedad Mercantil CORPORACION

DINANT, S.A. DE C.V., por su correcta ubicación y legalidad de su título de propiedad.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo será de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, en el Portal de Transparencia y en la página Web del ICF.

Dado en la ciudad de Comayagüela, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ING. LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO

DIRECTOR EJECUTIVO ICF.

ABG. NORA MARINA ZELAYA ELVIR

SECRETARIA GENERAL INTERINA ICF.

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación
Pública Nacional N° LPN-010-2023

“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAMIENTO, DERECHOS DE USO PAQUETES DE OPTIMIZACION DE BASE DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE SISTEMAS DE INGENIERIA, EQUIPO BIOMETRICOS Y SUSCRIPCION MS365, PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-010-2023, a presentar ofertas selladas a las empresas para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LICENCIAMIENTO, DERECHOS DE USO, PAQUETES DE OPTIMIZACION DE BASE DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE DE SISTEMAS DE INGENIERIA, EQUIPO BIOMETRICOS Y SUSCRIPCION MS365, PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día 11 de enero de 2024 previo a la presentación

de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, (www.honducopras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el salón de sesiones, décimo piso del edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. hasta las 10:00 a.m. del día 21 de febrero de 2024 y ese mismo día, a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un valor equivalente, por lo menos al 2% de su valor.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 2024

Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza

Director Ejecutivo del IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

29 E. 2024



PODER JUDICIAL

Unidad de Licitaciones

ADENDUM N° 1

Licitación Pública Nacional N° 06-2023

“Remodelación y ampliación del edificio existente y construcción de Ofibodegas en la Ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso”

1. El Poder Judicial, con base en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunica lo siguiente a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso y que retiraron el documento base.
2. Pueden personarse a las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., **a efecto de retirar las respuestas a las consultas realizadas por escrito por parte de las Empresas participantes en este proceso licitatorio**, durante el periodo de preguntas y respuestas.
3. **Que la fecha para la recepción y apertura de ofertas**: se mantiene, para el día **lunes 05 de febrero de 2024**, a las **09:00 a.m.** en el Salón de Sesiones,

ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas

4. Se reitera que, en cuanto al periodo de consultas y respuestas las mismas tenían un plazo perentorio hasta el **viernes 12 de enero de 2024** tal y como se establece en el aviso de Invitación a Licitación, difundido en los diarios de mayor circulación y asimismo, cargada a la Plataforma de HONDUCOMPRAS. **“Vencido el término antes mencionado, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado”**.

El presente Adendum pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que se debe prestar la atención debida.

Tegucigalpa, M.D.C., enero de 2024

Unidad de Licitaciones

29 E. 2024

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULA TORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **Raul Rene Romero**
Actuando en representación de la empresa: **UPL COSTA RICA**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**
De nombre Comercial: **MAHAKAL 40 SC**

Compuesto por los elementos: **20.00% Fipronil, 20.00% Imidacloprid**

Grupo al que pertenece: **Fenilpirazol, Neonicotinoide**
Clasificación toxicológica: **4**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de formulación: **Suspensión concentrada (SC)**

Formulador y País de Origen: **JU AGRI SCIENCES PVT LTD/INDIA**

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2302-0304

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE A VISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C. viernes, 13 de octubre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

29 E. 2024

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **Raul Rene Romero**
Actuando en representación de la empresa: **UPL COSTA RICA**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**
De nombre Comercial: **DIPROSPERO 59 SC**

Compuesto por los elementos: **9.00% Dimethomorph, 50.00% Propamocarb Hydrochloride**

Grupo al que pertenece: **Morfolina, Carbamato**
Clasificación toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de formulación: **Suspensión concentrada (SC)**

Formulador y País de Origen: **ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX SPRL/BELGICA**

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA: 2211-4215

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/ o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE A VISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., viernes, 13 de octubre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

29 E. 2024



AVISO DE PRECALIFICACIÓN
Alcaldía Municipal de Utila
PRE - EC- 001/2024

INVITACIÓN A FIRMAS CONSTRUCTORAS Y
CONTRATISTAS INDIVIDUALES

La Alcaldía Municipal de Utila, Islas de la Bahía, invita a todas las firmas constructoras y contratistas individuales a participar en el proceso de precalificación de empresas para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, edificación en general, edificación médico-hospitalaria, obras hidráulicas, obras de paso, mantenimiento vial, intervenciones menores.

Las empresas interesadas de participar en el proceso, deberán notificar por escrito su interés a la siguiente dirección de correo electrónico municipalidadutila@yahoo.com los términos de referencia para esta precalificación podrán ser descargados en el sitio web www.honducmpras.gob.hn o ser retirados en la oficinas de la Alcaldía Municipal de Utila, o bien solicitarlos a la dirección de correo electrónico antes mencionada junto con la nota de expresión de interés a partir del 17 de enero de 2024.

Las empresas precalificadas con la Municipalidad de Utila en el año anterior 2023, sólo deberán actualizar su información de documentos vigentes a la fecha de presentación.

Los interesados deberán presentar su información de precalificación el día 06 de febrero de 2024, **hora 3:00 p.m., en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Utila, barrio Jerusalén, calle al Aeropuerto, Utila, departamento de Islas de la Bahía, Honduras.**

Para Consultas o Aclaraciones llamar al Tel. 2425 3615; whatsapp 504-8861-5951 o la siguiente dirección de correo electrónico: municipalidadutila@yahoo.com

SR. JOSÉ ALEXANDER EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL

29 E. 2024

Artes Gráficas ENAG
 Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA

- OFFSET
- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

Somos la Nueva ENAG

gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N°. LPN-019-2023

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-019-2023, a presentar ofertas selladas a las empresas para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPÁN, EL PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTÉS, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLÍ Y CHOLUTECA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL"**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., a partir del **día 10 de enero de 2024**, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad

de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N°. 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en El salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. hasta las 10:00 a.m., del **día 20 de febrero de 2024** y ese mismo día se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal actual de la Sociedad Mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La Oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 2024

Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza

Director Ejecutivo del IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

29 E. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **REGISTRO DE PLAGUICIDA** El Representante o Apoderado Legal: **Oscar Enrique Almendares Torres**

Actuando en representación de la empresa
AGRO LIFE SCIENCES CORPORATION

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**
De Nombre Comercial:

PARALIFE 20 SL

Compuesto por los elementos:

Dicloruro de Paraquat 20%

Grupo al que Pertenece:

Bipiridilo

Clasificación Toxicológica:

4

Estado Físico:

Líquido

Tipo de Formulación:

Concentrado soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

AGRO LIFE SCIENCE CORPORATION. / INDIA

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA: 420-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 9 de noviembre de 2023

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

29 E. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de Plaguicidas o Sustancia afín

El Representante o Apoderado Legal: **Oscar Enrique Almendares Torres**

Actuando en representación de la empresa

BIOCENTIA BANF S.A.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de
Nombre Comercial:

STICK PLUS 20 EC

Compuesto por los elementos:

20% Aceite Vegetal

Grupo al que Pertenece:

Triglicéridos

Categoría Toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de Formulación:

Concentrado Emulsionable (EC)

Formulador y País de Origen:

FORMULACIONES QUIMICAS, S.A. / COSTA RICA

Tipo de Uso: **Coadyuvante**

EXPSENASA: 235-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 19 de octubre de 2023

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

29 E. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCION
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la abogada **MAYRA ARGENTINA MEJIA PARADA** en su condición de apoderada judicial de la señora **CATHERINE ANN BROOKS LOPEZ**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores, tendiente a que se cancelen y repongan los Títulos Valores consistentes en: a) Título número **18,163**; con novecientas ochenta y cuatro (984) acciones, con un valor nominal de diez lempiras (L. 10.00) cada una; b) Título número **38, 463**; con siete (7) acciones con un valor nominal de diez lempiras (L. 10.00) cada una, ambos títulos extendidos por la Sociedad Mercantil **BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ S.A.** Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.-

San Pedro Sula, Cortés, 05 de diciembre del año 2023

**ABG. FERNANDO ANTONIO CANO ROMERO
SECRETARIO ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL, S.P.S.**

29 E. 2024

**Poder Judicial
AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACION
Y REPOSICION DE UN TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del **Juzgado de Letras Civil** de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el día dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se presentó ante este Juzgado una **Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor** por la abogada **Mayra Argentina Mejia Parada**, en representación judicial de los señores Fernando Douglas Lardizabal Guilbert y Catherine Ann Brooks Lopez, solicitando la Cancelación y reposición de 1) Título número dieciséis mil doscientos noventa y nueve (16,299) con ciento ochenta y ocho (188) acciones con un valor nominal de diez lempiras (L.10.00) cada una. 2) Título número treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis (38,496) con trescientas setenta y ocho (378) acciones con un valor nominal

de diez lempiras (L.10.00) cada una. Ambos títulos emitidos por la sociedad mercantil **BANCO HONDUREÑO DE CAFÉ, S.A.**, a nombre del señor Fernando Guillermo Lardizabal Zuniga.

San Pedro Sula, Cortés, 11 de enero del año 2024

**ABG. INGRID KAROLINA BAUTISTA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

29 E. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de noviembre del 2023.

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023), se promovió la demanda por parte de la Abogada **KENSY RAMONA ESCOBAR BANEGAS**, actuando en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil denominada **UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (UNICOMER)**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2023-01163**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONOMICO**, para que se declare la ilegalidad y nulidad por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la **RESOLUCIÓN No. DGPC-522-2023 de fecha 12 de septiembre del año 2023**, dictada por la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico por medio de la Dirección General de Protección al Consumidor, por contener vicios de nulidad absoluta.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta a la Sociedad Unión Comercial de Honduras, S.A. de C.V. (UNICOMER) por la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y dos lempiras con cincuenta centavos (L. 248,132.50) equivalente a veintidós (22) salarios mínimos.- Se acompañan documentos.- Se acredita Poder.-

**HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY**

29 E. 2024



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N°. LPN-027-2023

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHO HABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-027-2023, a presentar ofertas selladas a las empresas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHO HABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., a partir del día martes 09 de enero de 2024, previo

a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N°. 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, (www.honducopras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m., del día jueves 22 de febrero de 2024 y ese mismo día a las 10:15 a.m., se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., enero 2024
Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

29 E. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE RENOVACIÓN
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderado Legal: **Maria Liliana Aguilar**

Actuando en representación de la empresa:

SAMPOLK, S.A.

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

SUPER COBRE PLUS 51 SC

Compuesto por los elementos:

27% COPPER SULFATE, 24% POTASSIUM PHOSPHITE

Grupo al que pertenece

Inorgánico

Clasificación toxicológica:

“5”

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Suspensión concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

SAMPOLK, S.A. / HONDURAS

Tipo de Uso: **Fungicida, Bactericida**

EXPSENASA: 2307-2504

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 17 de enero de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

29 E. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afin.

El Representante o Apoderado Legal:

Maria Liliana Aguilar

Actuando en representación de la empresa:

GREEN UNIVERSE AGRICULTURE S.L.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto

De Nombre Comercial:

YOGORTA

Compuesto por los elementos:

7% Nitrógeno(N) 12% Aminoácidos libres, 1% Bacterias de la rizosfera*(Pseudomonas sp)* Contiene (1×10⁵ UFC/mL)

Clasificación toxicológica:

“5”

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

GREEN UNIVERSE AGRICULTURE S.L./ ESPAÑA

Tipo de Uso: **Bioestimulante (Sustancia Afin)**

EXPSENASA: 2307-2260

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 17 de enero de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

29 E. 2024

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de septiembre del 2022, compareció a este juzgado el ciudadano JOSÉ FRANCISCO ROQUE ZAVALA, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN CTL. No.- 694-2022, de fecha 24 de agosto del 2022, emitida por la Comisión Técnica Liquidadora, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras, a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2022-01442**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. DOY FE.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

29 E. 2024

**PODER JUDICIAL
Honduras**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, el señor **OLMAN ELISEO CRUZ MEJIA**, a través de su apoderada legal la Abogada **SURI MAGDALENA GONZALES PORTILLO**, compareció presentando ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, ubicado en el barrio El Triángulo, jurisdicción del municipio de Nueva Arcadia, Copán; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide tres punto veintisiete metros (3.27 Mts), colinda frente a carretera hacia Copán Ruinas; **AL SUR**, mide cuatro punto veintinueve metros (4.29 Mts), colinda con Carlos Marne Fernández Carpio; **AL ESTE**, mide dieciocho punto treinta y siete metros (18.37 Mts), colinda con Mario Roberto Hernández

Urías; y, **AL OESTE**, mide dieciocho punto treinta y siete metros (18.37 Mts), colinda con Blanca Azucena Hernández; el cual tiene una área total de **SESENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS (69.41 Mts2)**.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de 10 años y lo obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **CARLOS ALBERTO ORELLANA HERNANDEZ**.

La Entrada, Copán, 23 de Noviembre del 2023

**ABG. ANNYIE DANIELA ZARAGOZA
SECRETARIA**

28 D. 2023, 29 E y 29 F. 2024

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> LIBROS REVISTAS AFICHES TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANI.A CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-4389
 Fecha de presentación: 2022-07-26
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Insecticidas Internacionales de Costa Rica (INICA).
 Domicilio: Edificio Lolita, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JAKE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida de uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-771
 Fecha de presentación: 2023-02-07
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Insecticidas Internacionales de Costa Rica S.A. (INICA).
 Domicilio: Edificio Lolita, Zapote, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CYBEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicida de uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-4704
 Fecha de presentación: 2022-08-10
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Insecticidas Internacionales de Costa Rica (INICA).
 Domicilio: Edificio Lolita, esquina Oeste de radio colombia, Zapote, San José,
 Costa Rica, CP 10105, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TORO NEGRO

G.-



TORONEGRO

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "TORO NEGRO" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida de uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-4873
 Fecha de presentación: 2022-08-19
 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: Kilómetro 16.5, carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola,
 Fraijanes, Guatemala, CP 01062, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SULPLAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado en casos de infecciones causadas por bacterias, hongos y úlceras cutáneas en quemaduras, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7193
 Fecha de presentación: 2022-11-29
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RDM PHARMA S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 BELKY GEORGINA ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEXAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico ansiolítico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7198
 Fecha de presentación: 2022-11-29
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RDM PHARMA S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 BELKY GEORGINA ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARIPIPTABS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antipsicóticos atípicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7192
 Fecha de presentación: 2022-11-29
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RDM PHARMA S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 BELKY GEORGINA ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLOMITABS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; para el tratamiento de trastorno obsesivo-compulsivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7204
 Fecha de presentación: 2022-11-30
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RDM PHARMA S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, HONDURAS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 BELKY GEORGINA ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMITRIPTABS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antidepresivos tricíclicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6839
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIANZA MARCAS E IMAGEN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Lázaro Cardenas # 4070, Fracc. Camino Real, Zapopan, Jal. C.P.45040, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VIDANTA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios; gestión de bienes inmuebles; servicios de asistencia en la adquisición y alquiler de propiedades y bienes inmuebles, compraventa de inmuebles y de apartamentos; servicios de comercialización de inmuebles y apartamentos de tiempo completo y de tiempo compartido, de derecho de uso de tiempo compartido; servicios de información de compraventa de inmuebles y de apartamentos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6880
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIANZA MARCAS E IMAGEN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Lázaro Cardenas # 4070, Fracc. Camino Real, Zapopan, Jal. C.P.45040, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRUPO VIDANTA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Grupo Vidanta" en su conjunto sin dar exclusividad a la palabra Grupo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios; gestión de bienes inmuebles; servicios de asistencia en la adquisición y alquiler de propiedades y bienes inmuebles, compraventa de inmuebles y de apartamentos; servicios de comercialización de inmuebles y apartamentos de tiempo completo y de tiempo compartido, de derecho de uso de tiempo compartido; servicios de información de compraventa de inmuebles y de apartamentos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6881
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIANZA MARCAS E IMAGEN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Lázaro Cardenas # 4070, Fracc. Camino Real, Zapopan, Jal. C.P.45040, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRUPO VIDANTA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Grupo Vidanta" en su conjunto sin dar exclusividad a la palabra Grupo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de parques de diversiones; servicios de parques de atracciones; explotación de campos de golf; organización de competiciones deportivas; servicios de información de actividades deportivas, culturales, parques de diversiones, parques de atracciones y campos de golf; servicios de reserva de billetes a través de agencias de viaje, de representación o por cualquier medio de comunicación para competiciones deportivas, de acceso a campos de golf, parques de atracciones, atracciones mecánicas como parte de parque de diversiones, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6841
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIANZA MARCAS E IMAGEN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Lázaro Cardenas # 4070, Fracc. Camino Real, Zapopan, Jal. C.P.45040, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VIDANTA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hospedaje temporal; alquiler de alojamiento temporal; alquiler de salas de reunión; reserva de alojamiento temporal; reserva de hoteles; servicios de recepción para alojamiento temporal [gestión de llegadas y salidas]; servicios hoteleros; servicios de restaurantes; servicios de bar; servicios de bares de comida rápida; servicios de cafeterías; servicios de información en materia de hospedaje temporal, alojamiento, pensiones, reserva de restaurantes, bares de comidas rápidas (snack-bars), campamentos vacacionales, salas de reunión para conferencias y guarderías infantiles; servicios de reserva de hoteles; servicio de reserva de restaurantes, a través de agencias de viaje, de representación o por cualquier medio de comunicación. de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2021-3992
 Fecha de presentación: 2021-08-04
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorio y Droguería Donovan Werke A.G, Sociedad Anónima.
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KOLPAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos antiespasmódicos y analgésicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2019-38690
 Fecha de presentación: 2019-09-11
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Frida Kahlo Corporation
 Domicilio: Av. Balboa, Galerías Balboa, local n "2", Bella Vista, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRIDA KAHLO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos; peines; esponjas; cajas de vidrio; cajas de cerámica; estuches para peines; polveras; pulverizadores y vaporizadores de perfume; servilleteros; utensilios de tocador; vajilla; tazas; vasos [recipientes]; cantimploras; jarras; tarteras de plástico; posavasos de plástico; recipientes para uso doméstico o culinario; cajas y recipientes de almacenaje para uso doméstico de materias plásticas; bandejas para servir; fuentes [vajilla]; petacas [botellas de bolsillo]; utensilios domésticos o de cocina; utensilios de mesa de peltre y cerámica; paños para gafas; huchas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2020-24492
 Fecha de presentación: 2020-12-09
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: McLaughlin Gormley King Company.
 Domicilio: 7325 Aspen Ln N Minneapolis, MN 55428, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY SAGASTUME
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ONSLAUGHT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas; Pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-4314
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CAMPOFERT S.A.S.
 Domicilio: CALLE 15B #25A-352 DE LA CIUDAD DE YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLINDER DUO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto "Blinder Duo" y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; abono para la tierra; productos químicos para acondicionar el suelo; acondicionadores de suelos para uso agrícola; acondicionadores de suelos con fines hortícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-4797
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KT & G Corporation
 Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MAXIMO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; puros; rapé; papel de fumar; pipas de tabaco; filtros de cigarrillos; cajas de cigarrillos (sin metal precioso); recipientes para tabaco; encendedores sin metal precioso; cerillas; limpiadores de pipa, limpiadores para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortapuros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-4798
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KT & G Corporation
 Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MILONGA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: "Cigarrillos; puros; rapé; papel de fumar; pipas de tabaco; filtros de cigarrillos; cajas de cigarrillos (sin metal precioso); recipientes para tabaco; encendedores sin metal precioso; cerillas; limpiadores de pipa, limpiadores para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortapuros", de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-4791
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KT & G Corporation
 Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ACCION****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, cigarrillos; puros; rapé; papel de fumar; pipas de tabaco; filtros de cigarrillos; cajas de cigarrillos (sin metal precioso); recipientes para tabaco; encendedores sin metal precioso; cerillas; limpiadores de pipa, limpiadores para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortapuros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2020-24452
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 Domicilio: at 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****STEFANO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Desodorantes, antitranspirantes y aerosoles de axilas para hombres, productos de cuidados personal, preparados de limpieza de la piel y el cuerpo para hombres, barras de jabón, jabón líquido de mano, gel y cremas de baño, jabón de cuerpo para hombres, preparaciones para el cuidado de cabello para hombres, humectantes para piel y cuerpo; lociones y cremas corporales para hombres, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6023
 Fecha de presentación: 2022-10-12
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ESTREÑIVERIO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para gastroenterología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-5784
 Fecha de presentación: 2022-09-28
 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ATLANTICA AGRICOLA, S.A.

Domicilio: C/ Corredera, 33 entlo. 03400 Villena (ALICANTE), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AgroResource

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AgroResource"; sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Verde, Negro, Amarillo y Verde Azulado.

J.- Para Distinguir y Proteger: Acaricidas para uso agrícola; alguicidas para uso agrícola; biopesticidas para la agricultura; fungicidas para uso agrícola; herbicidas para uso agrícola; insecticidas para uso agrícola; pesticidas agrícolas; preparados para fumigar el suelo; productos y preparaciones para el control de plagas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-1932
 Fecha de presentación: 2023-03-30
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERISIONES CENTRO AMERICANAS, S.A.

Domicilio: Km. 16 Carretera a El Salvador, Torre Fresno, Zona 7 Santa Catarina Pinula, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CASTELLUM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Dirección administración, trabajos de oficina y gestión de negocios y actividades comerciales de empresas industriales o comerciales, agrícolas, inmobiliarias, financieras, energéticas o tecnológicas; servicios prestados por cuenta propia o cuenta ajena, cuya finalidad sea apoyar en la operación, dirección, explotación o funciones de una empresa comercial o industrial, agrícola, inmobiliaria, financiera, energética o tecnológica; agrupamiento para el beneficio de terceros, de servicios o productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, prestado por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-1933
 Fecha de presentación: 2023-03-30
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CENTRO AMERICANAS S.A.

Domicilio: Km. 16 Carretera a El Salvador, Torre Fresno, Zona 7 Santa Catarina Pinula, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CORPORACIÓN CASTILLO
HERMANOS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de cada una de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dirección administración, trabajos de oficina y gestión de negocios y actividades comerciales de empresas industriales o comerciales, agrícolas, inmobiliarias, financieras, energéticas o tecnológicas; servicios prestados por cuenta propia o cuenta ajena, cuya finalidad sea apoyar en la operación, dirección, explotación o funciones de una empresa comercial o industrial, agrícola, inmobiliaria, financiera, energética o tecnológica; agrupamiento para el beneficio de terceros, de servicios o productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, prestado por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-5780
 Fecha de presentación: 2022-09-28
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ATLANTICA AGRICOLA, S.A.
 Domicilio: C/ Corredera, 33 entlo. 03400 Villena (ALICANTE), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Grupo Atlántica

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “Grupo Atlántica”; sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican colores Negro y Verde

J.- Para Distinguir y Proteger: Compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia. Mezclas de compost enriquecidas con sustancias orgánicas; abonos orgánicos; compost orgánico, de la clase 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-5781
 Fecha de presentación: 2022-09-28
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ATLANTICA AGRICOLA, S.A.
 Domicilio: C/ Corredera, 33 entlo. 03400 Villena (ALICANTE), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Grupo Atlántica

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “Grupo Atlántica”; sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican colores Negro y Verde

J.- Para Distinguir y Proteger: Acaricidas para uso agrícola; alguicidas para uso agrícola; biopesticidas para la agricultura; fungicidas para uso agrícola, herbicidas para uso agrícola; insecticidas para uso agrícola; pesticidas agrícolas; preparados para fumigar el suelo; productos y preparaciones para el control de plagas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-5782
 Fecha de presentación: 2022-09-28
 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ATLANTICA AGRICOLA, S.A.
 Domicilio: C/ Corredera, 33 entlo. 03400 Villena (ALICANTE), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Grupo Atlántica

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “Grupo Atlántica”; sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reservan colores Negro y Verde

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta mayor, menor en comercios y a través de redes mundiales informáticas de productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, compost abonos, fertilizantes, preparaciones biológicas para la industria y la ciencia, mezclas de compost enriquecidas con sustancias orgánicas, abonos orgánicos, compost orgánico, acaricidas para uso agrícola, alguicidas para uso agrícola, biopesticidas para la agricultura, fungicidas para uso agrícola, herbicidas para uso agrícola, insecticidas para uso agrícola, pesticidas agrícolas preparados para fumigar el suelo, productos y preparaciones para el control de plagas, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7753
 Fecha de presentación: 2022-12-23
 Fecha de emisión: 16 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCIÓN SAS
 Domicilio: Calle 60 Sur 43 A 77 Sabaneta Antioquia, Colombia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LITTLE MIC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca “Little Mic” en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, tal cual como fue presentada la solicitud.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de ropa, calzado y sombrerería, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6284
 Fecha de presentación: 2022-10-24
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A.

Domicilio: Segunda calle 32-77; zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AEROFOR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para enfermedades respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2024

Número de Solicitud: 2020-4271
 Fecha de presentación: 2020-01-28
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria Farmacéutica S.A. de C.V.

Domicilio: Colonia El Prado, atrás de Corporación Flores, Comayagüela, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CAROLINA AGUIRRE LARIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PEGA MAS FUERTE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Esta señal de propaganda está vinculada a la marca "ALIVIOL" con registro N°84841 en clase 5.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios en general de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6151
 Fecha de presentación: 2022-10-18
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, S.A.

Domicilio: Avenida Petapa, 10-25 zona 21, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Suave Chapina

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Suave Chapina" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin darle exclusividad a la palabra suave.

I.- Reivindicaciones: Se hace reserva de los colores Rojo Pantone 032C y Amarillo Pantone 1205C

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; sandalias; sandalias de baño; suelas de calzado; suecos (calzado) de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6150
 Fecha de presentación: 2022-10-18
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, S.A.

Domicilio: Avenida Petapa, 10-25 zona 21, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Suave Chapina

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Suave Chapina" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin darle exclusividad a la palabra suave.

I.- Reivindicaciones: Se hace reserva de los colores Rojo Pantone 032C y Amarillo Pantone 1205C

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel; cartón; artículos de estas materias; sacos; bolsas de materias plásticas para embalaje de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-2265
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eneroc New Energy Technology Co., Ltd.
 Domicilio: Room2-101, 1st Huishan Rd, Lushan Industry Area Fuyang District, Hangzhou City, Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

eneroc

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías eléctricas para vehículos; cargadores de baterías eléctricas; estaciones de recarga para vehículos eléctricos; baterías eléctricas; acumuladores eléctricos; programas informáticos descargables; dispositivo de carga para vehículos de motor; cajas de baterías; instrumentos de navegación; aplicaciones informáticas descargables, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6402
 Fecha de presentación: 2022-10-31
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.

Domicilio: Economic & Development Zone, Wenling, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

QjianG

G.-

QJIANG

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica Grafía Especial.

J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; bicicletas eléctricas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6933
 Fecha de presentación: 2022-11-18
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.

Domicilio: Economic & Development Zone, Wenling, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

QJTEC

G.-

QJTEC

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica Grafía Especial.

J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; bicicletas eléctricas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-3009
 Fecha de presentación: 2022-06-01
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TELEPERFORMANCE SE

Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Teleperformance Cloud Campus

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Teleperformance Cloud Campus"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica colores Fusia, Anaranjado, Negro, tal como muestra la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Asistencia en la gestión de empresas; asistencia en la gestión de asuntos comerciales; asistencia en la organización de asuntos comerciales; gestión de procesos empresariales; servicios de asesoramiento y gestión de procesos de trabajo; análisis de sistemas de gestión empresarial; asesoramiento, información o investigaciones en asuntos empresariales; administración comercial; sistemas de gestión de documentos y sistemas de gestión de programas informáticos para grupos de trabajo; facilitación de información relativa a negocios, comunicaciones comerciales y comercio, a través de redes informáticas y redes mundiales de comunicación; servicios de información en línea, a saber, facilitación de bases de datos y enlaces a sitios web a otros proveedores de contenido; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de gestión de archivos informáticos; sistematización y análisis de datos en bases de datos informáticas; compilación de bases de datos informáticas; asesoramiento en el campo de la sistematización de datos y tercerización; servicios de consultoría en el campo de tercerización, gestión de negocios y procesos de trabajo y gestión de recursos humanos; servicios de tercerización (asistencia comercial); gestión de habilidades del personal; gestión gerencial y administrativa de centros de llamadas telefónicas para terceros; servicios de línea directa para terceros; servicios de publicidad, mercadeo y promoción; servicios de telemarketing; promoción de la venta de servicios para terceros, a través de servicios de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-4906
 Fecha de presentación: 2022-08-22
 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO OMNILIFE S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Inglaterra, número exterior 3089, número interior I, Colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMNILIFE ALOE BETA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "OMNILIFE ALOE BETA" sin dar exclusividad de las palabras "ALOE y BETA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos y complementos alimenticios; complementos nutricionales; preparaciones de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6229
 Fecha de presentación: 2022-10-20
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Henkel Capital, S.A. de C.V.
 Domicilio: Centro Urbano Interlomas Blvd. Magnocentro No. 8 piso 2, Huixquilucan 52760, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASFALTINA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compuestos impermeabilizantes para estructuras de hormigón, mortero, metal, madera, ladrillo y fibra de vidrio, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7542
 Fecha de presentación: 2022-12-13
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Henkel Capital, S.A. de C.V.
 Domicilio: Centro Urbano Interlomas Blvd. Magnocentro No. 8, piso 2, Huixquilucan 52760, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMPERFACIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos utilizados en la industria; compuestos químicos para la impermeabilización para su uso en la construcción y el mantenimiento de edificios, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6507
 Fecha de presentación: 2022-11-03
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL FARMA S.A.
 Domicilio: 5 avenida 16-62, Edif. Platina nivel 5, zona 10, Ciudad de Guatemala 01010, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DESGASTRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar los síntomas de la enfermedad por reflujo gastroesofágico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5870
 Fecha de presentación: 2022-10-04
 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB
 Domicilio: Mäster Samuelsgatan 46 A. 106 38 Stockholm, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ThermoMove

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Textiles y sucedáneos de textiles; textiles revestidos; textiles para la confección de prendas de vestir; tejido impermeable para su uso en la confección de prendas de vestir; tejidos textiles para uso en la fabricación de ropa deportiva; artículos textiles impermeabilizados en pieza, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5466
 Fecha de presentación: 2022-09-14
 Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CPS Technology Holdings LLC
 Domicilio: 250 Vesey Street, 15th Floor, New York NY 10281, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LTH

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Filtros de aire de cabina para la filtración de partículas y absorción de olores en el compartimento de un vehículo, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5465
 Fecha de presentación: 2022-09-14
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CPS Technology Holdings LLC
 Domicilio: 250 Vesey Street, 15th Floor, New York NY 10281, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LTH

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Filtros, filtros de aire y filtros de aceite para motores, motores y máquinas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-864
 Fecha de presentación: 2022-02-15
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
 Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ULTRA V

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los elementos denominativo por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos alimenticios para animales, aditivos alimentarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2023, 12 y 29 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-509
 Fecha de presentación: 2023-01-25
 Fecha de emisión: 12 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SIGMA DENTAL AMERICA CORPORATION.
 Domicilio: Corregimiento de Juan Diaz, Costas del Este, avenida Centenario, edificio Torre Aseguradora Ancó, piso No. 13, Oficina 13H, ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIGMA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, en especial pólizas dirigidas a servicios odontológicos, operaciones financieras, seguros médicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-3407
 Fecha de presentación: 2022-06-15
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: SPORTLINE AMERICA INC.
 Domicilio: Torre de las Américas, Torre C, piso 12, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KREM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la venta al por mayor y al detalle de prendas de vestir y calzado, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024.

Número de Solicitud: 2020-24744
 Fecha de presentación: 2020-12-22
 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UNBOUND.
 Domicilio: 1 Elmwood Avenue Kansas City, Kansas 66103, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNBOUND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de alimentos a niños, ancianos y sus familias en todo el mundo; servicios caritativos, a saber, proporcionar viviendas seguras y asequibles a niños, ancianos y sus familiares en todo el mundo, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-2485
 Fecha de presentación: 2022-05-06
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD.
 Domicilio: XIN'ANJIANG TOWN, JIANDE CITY, ZHEJIANG PROVINCE, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WYNCA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía especial de la denominación.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas; pesticidas, preparaciones destruye moscas; medicamentos para veterinario; preparaciones exterminadoras de larvas, acaricidas, fungicidas para fines agrícolas; preparaciones para destruir animales nocivos; alguicidas; preparaciones esterilizantes del suelo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-2779
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CENCOSUD, S.A.
 Domicilio: Av. Kennedy 9001, Las Condes, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

THE FRESH MARKET

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos dietéticos y sustancias para uso médico y clínico; alimentos y sustancias; alimento para bebés, niños y enfermos; alimentos y sustancias alimenticias para mujeres que amamantan; suplementos dietéticos y nutricionales; preparaciones vitamínicas; suplementos minerales; caramelos medicinales; alimentos y suplementos alimenticios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-4794
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KT & G Corporation
 Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIVE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; cigarrillos; puros; rapé; papel de fumar; pipas de tabaco; filtros de cigarrillos; cajas de cigarrillos (sin metal precioso); recipientes para tabaco; encendedores sin metal precioso; cerillas; limpiadores de pipa, limpiadores para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortapuros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-4799
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KT & G Corporation
 Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NOVA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; cigarrillos; puros; rapé; papel de fumar; pipas de tabaco; filtros de cigarrillos; cajas de cigarrillos (sin metal precioso); recipientes para tabaco; encendedores sin metal precioso; cerillas; limpiadores de pipa, limpiadores para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortapuros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-4795
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KT & G Corporation
 Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUERZA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; puros; rapé; papel de fumar; pipas de tabaco; filtros de cigarrillos; cajas de cigarrillos (sin metal precioso); recipientes para tabaco; encendedores sin metal precioso; cerillas; limpiadores de pipa, limpiadores para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortapuros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-3082
 Fecha de presentación: 2022-06-03
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS TUCAN, S.A.
 Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, INICIO AVENIDA NEW ORLEANS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NELSON SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

tucan

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TUCAN". No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón, papel construcción, papel china, papel crepe, papel bond, papel corrugado, cartulinas; Artículos de encuadernación como ser cinta de empaque, masking tape, flora tape, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; Material para artista como ser: témperas en varias presentaciones, pintura para dedo en varias presentaciones, acuarelas, oleos, pinturas para vidrio, pinturas para pizarra, paletas para mezclar colores, pinceles, brochas, lienzos (caneas), crayones de cera (varias presentaciones), crayones de madera y libres de madera, crayones pastel oleo, pintura para cara (face&body); Artículos de oficina como ser: lápices grafito, bolígrafos, marcadores; Material de instrucción o materia didáctica (excepto aparatos); Materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases). de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 12 y 27 F. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6724
 Fecha de presentación: 2022-11-14
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COVALENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Domicilio: ALDEA EL CANTÓN, CASERÍO SUYAPA, DEL CEMENTERIO 200 MTS A LA IZQUIERDA, AL LLEGAR AL DESVÍO 50 MTS A LA IZQUIERDA, MUNICIPIO DE PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BELKY JANETH JIMENEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COVALENTES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca COVALENTES y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua mineral, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
 AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
 SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
 AGRICOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN DE PLAGUICIDAS
 Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de: **RENOVACIÓN**

El Representante Legal: **Raul Rene Romero**

Actuando en representación de la empresa

UPL COSTA RICA S.A.

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN**

De Nombre Comercial:

PROPICON 25 EC

Compuesto por los elementos:

25.00% Propiconazole

Grupo al que Pertenece:

Triazol

Clasificación Toxicológica:

"5"

Estado Físico:

Líquido

Tipo de Formulación:

Concentrado Emulsionable (EC)

Formulador y País de Origen:

**INDUSTRIAS BIOQUIM CENTROAMERICANA, S.A./
 COSTA RICA**

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA: 2211-4035

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles, 8 de noviembre de 2023

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
 Jefe Interino del Departamento Regulatorio
 de Insumos Agrícolas

29 E. 2023